



---

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**CARACTERÍSTICAS DEL RÉGIMEN DE  
PERCEPCIONES DEL IGV EN LA CIUDAD DE  
HUARAZ, 2018**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTOR**

**JARA PEÑA, JIMMY ABI**

**ORCID: 0000-0001-6386-5843**

**ASESOR**

**SUÁREZ SÁNCHEZ, JUAN DE DIOS**

**ORCID: 0000-0002-5204-7412**

**HUARAZ – PERÚ**

**2019**

## **TÍTULO DE LA TESIS**

**CARACTERÍSTICAS DEL RÉGIMEN DE PERCEPCIONES  
DEL IGV EN LA CIUDAD DE HUARAZ, 2018**

## **EQUIPO DE TRABAJO**

### **AUTOR**

Jara Peña, Jimmy Abi

ORCID: 0000-0001-6386-5843

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,  
Huaraz, Perú

### **ASESOR**

Suárez Sánchez, Juan de Dios

ORCID: 0000-0002-5204-7412

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias  
Contables, Financiera y Administrativas, Escuela Profesional de  
Contabilidad, Huaraz, Perú

### **JURADO**

Salinas Rosales, Eladio Germán

ORCID: 0000-0002-6145-4976

Broncano Osorio, Nélida Rosario

ORCID: 0000-0003-4691-5436

Sáenz Melgarejo, Justina Maritza

ORCID: 0000-0001-7876-5992

## **JURADO DE SUSTENTACIÓN**

Salinas Rosales, Eladio Germán  
ORCID: 0000-0002-6145-4976  
Presidente

Broncano Osorio, Nélica Rosario  
ORCID: 0000-0003-4691-5436  
Miembro

Sáenz Melgarejo, Justina Maritza  
ORCID: 0000-0001-7876-5992  
Miembro

Suárez Sánchez, Juan de Dios  
ORCID: 0000-0002-5204-7412  
Asesor

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecer a Dios por la vida que me dio,  
por cuidarme y no desampararme en cada  
momento de mi vida.

Agradecer a la Universidad Católica Los  
Ángeles Chimbote por haberme abierto  
las puertas donde aprendí a  
desenvolverme y prepararme para  
afrontar con éxito el futuro en mi carrera.

Agradecer a mi docente tutor por haber  
impartido su conocimiento de una manera  
clara, sencilla y dinámica.

Agradecer a mis amigos de la  
universidad, que siempre fueron un  
soporte en mi etapa académica.

Jimmy Abi

## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo de investigación primordialmente a mis padres, quienes me inculcaron buenos valores, por las enseñanzas que me impartieron y especialmente por mostrarme que gracias a Dios podemos lograr todo lo que nos proponemos en la vida.

Dedicoles a mis hermanos que fueron el mejor apoyo en todo momento y en todo aspecto.

Jimmy Abi

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo el siguiente problema general: ¿cuáles son las características del Régimen de Percepciones del IGV en la ciudad de Huaraz, 2018?; el objetivo general se planteó de la siguiente manera: determinar las características del Régimen de Percepciones del IGV en la ciudad de Huaraz, 2018 y los objetivos específicos fueron los siguientes: identificar los aspectos generales del Régimen de Percepciones del IGV en la ciudad de Huaraz, 2018, identificar los aspectos aplicables del Régimen de Percepciones del IGV en la ciudad de Huaraz, 2018 e identificar los aspectos formales del Régimen de Percepciones del IGV en la ciudad de Huaraz, 2018. La metodología utilizada fue de tipo aplicado, nivel descriptivo, diseño interrogativo, la población constó de 9 representantes de las empresas de percepción del IGV y la muestra utilizada fue de 8 representantes de las empresas de percepción del IGV, la técnica utilizada fue la encuesta, cuyo instrumento de recolección de datos fue el cuestionario y para el procesamiento de datos se utilizó los programas de Microsoft Word y Excel. Los principales resultados obtenidos fueron: el 75% afirmó conocer que sujetos pueden ser objeto de percepción, el 75% aseguró conocer el ámbito de aplicación del régimen de percepciones y el 100% cumple de forma oportuna con la declaración y pago del monto percibido y en conclusión se logró determinar las características del Régimen de Percepciones del IGV en las empresas de Huaraz, estos sirven para una correcta aplicación de las normas y leyes establecidas.

**Palabras claves:** Empresas de percepción del IGV, Impuesto General a las Ventas y Régimen de Percepciones del IGV.

## ABSTRACT

This research work had the following general problem: what are the characteristics of the IGV Perceptions Regime in the city of Huaraz, 2018 ?; The general objective was set as follows: determine the characteristics of the IGV Perceptions Regime in the city of Huaraz, 2018 and the specific objectives were the following: identify the general aspects of the IGV Perceptions Regime in the city of Huaraz, 2018, identify the applicable aspects of the IGV Perceptions Regime in the city of Huaraz, 2018 and identify the formal aspects of the IGV Perceptions Regime in the city of Huaraz, 2018. The methodology used was of applied type, descriptive level, design Interrogative, the population consisted of 9 representatives of the IGV perception companies and the sample used was 8 representatives of the IGV perception companies, the technique used was the survey, whose data collection instrument was the questionnaire and for the Data processing programs were used for Microsoft Word and Excel. The main results obtained were: 75% said they knew which subjects could be subject to perception, 75% said they knew the scope of the perceptions regime and 100% complied in a timely manner with the declaration and payment of the amount received and in In conclusion, it was possible to determine the characteristics of the Regime of Perceptions of the IGV in the companies of Huaraz, these serve for a correct application of the established norms and laws.

**Keywords:** General Sales Tax, Perception Companies of IGV and Perceptions Regime of IGV.



## ÍNDICE

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Caratula.....	i
Título de la tesis.....	ii
Equipo de trabajo.....	iii
Jurado de sustentación.....	iv
Agradecimiento.....	v
Dedicatoria.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
I. Introducción.....	1
II. Revisión de literatura.....	8
2.1. Antecedentes.....	8
2.2. Bases teóricas.....	18
2.3. Marco conceptual.....	29
III. Hipótesis.....	32
IV. Metodología.....	33
4.1. Diseño de la investigación.....	33
4.2. Población y muestra.....	33
4.3. Definición y operacionalización de variables.....	35
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	36
4.5. Plan de análisis.....	36
4.6. Matriz de consistencia.....	37
4.7. Principios éticos.....	38
V. Resultados.....	40
5.1. Resultados.....	40
5.2. Análisis de resultado.....	44
VI. Conclusiones y recomendaciones.....	49
6.1. Conclusiones.....	49
6.2. Recomendaciones.....	51
Referencias Bibliográficas.....	52
Anexos.....	56

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Tabla 1	
<i>Conocimiento acerca de sujetos que pueden ser objeto de percepción. ....</i>	40
Tabla 2	
<i>Conocimiento acerca de supuestos que pueden ser objeto de percepción. ....</i>	40
Tabla 3	
<i>Conocimiento acerca de la aplicación de las percepciones. ....</i>	40
Tabla 4	
<i>Conocimiento acerca de si las notas de crédito modifican el importe recibido. ....</i>	40
Tabla 5	
<i>Conocimiento acerca del tipo de cambio aplicable a las percepciones. ....</i>	41
Tabla 6	
<i>Conocimiento acerca del momento oportuno de la percepción. ....</i>	41
Tabla 7	
<i>Conocimiento acerca de la compensación no permitida. ....</i>	41
Tabla 8	
<i>Conocimiento acerca del ámbito de aplicación del Régimen de Percepciones del IGV. ....</i>	41
Tabla 9	
<i>Conocimiento acerca de conocimiento de tasas aplicables. ....</i>	42
Tabla 10	
<i>Conocimiento acerca de operaciones excluidas de la percepción. ....</i>	42
Tabla 11	
<i>Conocimiento acerca de sujetos que pueden ser designados como agentes de percepción. ....</i>	42
Tabla 12	
<i>Conocimiento acerca de causales de exclusión del Régimen de Percepciones del IGV. ....</i>	42
Tabla 13	
<i>Conocimiento acerca de consignación del monto de percepción dentro del comprobante emitido. ....</i>	43
Tabla 14	
<i>La declaración oportuna de las percepciones realizadas. ....</i>	43
Tabla 15	
<i>El pago en la fecha establecida de las percepciones realizadas. ....</i>	43
Tabla 16	
<i>Se lleva el control de las percepciones realizadas. ....</i>	43

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Figura 1	
<i>Conocimiento acerca de sujetos que pueden ser objeto de percepción. ....</i>	<i>58</i>
Figura 2	
<i>Conocimiento acerca de supuestos que pueden ser objeto de percepción. ....</i>	<i>59</i>
Figura 3	
<i>Conocimiento acerca de la aplicación de las percepciones. ....</i>	<i>60</i>
Figura 4	
<i>Conocimiento acerca de si las notas de crédito modifican el importe recibido.....</i>	<i>61</i>
Figura 5	
<i>Conocimiento acerca del tipo de cambio aplicable a las percepciones. ....</i>	<i>62</i>
Figura 6	
<i>Conocimiento acerca del momento oportuno de la percepción. ....</i>	<i>63</i>
Figura 7	
<i>Conocimiento acerca de la compensación no permitida. ....</i>	<i>64</i>
Figura 8	
<i>Conocimiento acerca del ámbito de aplicación del régimen de percepciones.....</i>	<i>65</i>
Figura 9	
<i>Conocimiento acerca de conocimiento de tasas aplicables. ....</i>	<i>66</i>
Figura 10	
<i>Conocimiento acerca de operaciones excluidas de la percepción. ....</i>	<i>67</i>
Figura 11	
<i>Conocimiento acerca de sujetos que pueden ser designados como agentes de percepción.....</i>	<i>68</i>
Figura 12	
<i>Conocimiento acerca de causales de exclusión del régimen de percepciones. ....</i>	<i>69</i>
Figura 13	
<i>Conocimiento acerca de consignación del monto de percepción dentro del comprobante emitido. ....</i>	<i>70</i>
Figura 14	
<i>La declaración oportuna de las percepciones realizadas. ....</i>	<i>71</i>
Figura 15	
<i>El pago en la fecha establecida de las percepciones realizadas. ....</i>	<i>72</i>
Figura 16	
<i>Se lleva el control de las percepciones realizadas. ....</i>	<i>73</i>

## **I. Introducción**

El presente trabajo de investigación, se desprendió de la línea de investigación “Auditoría, tributación, finanzas y rentabilidad en las micro y pequeñas empresas (MYPES).” (Universidad Católica los Ángeles de Chimbote [ULADECH], 2019, pág. 3), de la cual se tomó la variable de tributación llevando el título de la investigación de la siguiente manera: “Características del Régimen de Percepciones del IGV en la ciudad de Huaraz, 2018”.

El hombre desde sus orígenes ha buscado imponerse sobre el resto, cuando un gobernante, conquistador o simple opresor invadía un pueblo o territorio imponía trabajos forzosos o tributos de pago en especie, con el transcurrir de los años se crearon impuestos gravado a actividades, trabajos, etc.

Uno de los impuestos más comunes creados viene a ser el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), es considerada como uno de los impuestos más importantes dentro de la estructura fiscal de muchos países.

De acuerdo a unos estudios realizados, el Impuesto al Valor Agregado tuvo su origen en Francia en el año 1954, bajo el nombre de “Impuesto al Valor Añadido”, producto de un proyecto elaborado por el funcionario de hacienda – con cargo de Director General de Tributos llamado Maurice Laure, (Romero, 2013).

Esta disposición Francesa fue presentado a la plataforma para el sistema tributario en toda Europa, y en el año 1967 la Union Europea a traves de sus miembros acuerdan la sustitucion de los sistemas nacionales impositivos por un sistema comun denominado “I.V.A.”. Pero previamente a esto los paises que ya

habían iniciado este proceso de integración mediante el Tratado de Roma en 1957, fueron Alemania, Bélgica, Francia, Holanda, Italia y Luxemburgo.

En América Latina los primeros países que adoptaron dentro de su régimen tributario el IVA fueron Argentina y Colombia, luego posteriormente los países que se unieron a esta adopción fueron México, Perú, Ecuador, Venezuela, Bolivia y Paraguay.

En nuestro país se adoptó el IVA, conocido como el Impuesto General a las Ventas (IGV) en el año 1972, normado por el Decreto Ley 19620, convirtiéndose en el impuesto más significativo en cuanto a recaudación tributaria junto al impuesto a la renta.

El Impuesto General a las Ventas, se ha caracterizado por ser uno de los principales componentes de los ingresos tributarios en nuestro país, en el año 2017 representó un 58% de la recaudación por concepto de tributos (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria [SUNAT], 2018) y a lo largo de los años se ha mantenido esa tendencia, por lo tanto, es de suma importancia para la administración tributaria asegurar la recaudación por este concepto.

El IVA al ser uno de los impuestos más significativos en cuanto a recaudación de impuestos, en muchos países se han adoptado mecanismos de cobro adelantado para asegurar la recaudación del impuesto mencionado, a continuación, veremos cómo funcionan en otros países.

En México se usa la figura de la Retención, es un mecanismo en donde el sujeto que va hacer el pago del IVA, le resta un porcentaje o total del impuesto para entregarlo al fisco, para el cálculo del monto de retención se usan tasas de

4% y 16% o 2/3 del IVA, de acuerdo a adquisición de bienes mediante dación en pago o adjudicación judicial o fiduciaria, (Núñez & Morales, 2018).

En Venezuela existe la Retención del Impuesto al Valor Agregado, en donde los agentes de retención deben detraer de los pagos o abonos en cuenta, para posteriormente entregarlos al Fisco Nacional, las tasas aplicables son de 75% o 100% del impuesto causado en la operación y también existe Régimen de Percepción a los Industriales de Cigarrillos y demás manufacturas del tabaco y Fabricantes o Productores de Fósforos”, que consiste en un mecanismo de cobro adelantado del IVA y la tasa aplicable es del 50% de los débitos fiscales que se generen en la operación, (Romero, 2013).

En Colombia se ha implementado la Retención en la Fuente en el Impuesto Sobre las Ventas, la cual se creó con la finalidad de facilitar, acelerar y asegurar la recaudación del impuesto sobre las ventas, debe practicarse en el momento que se realice el pago o abono en cuenta, la tarifa aplicable a este mecanismo es equivalente al 15% del valor del impuesto, pudiendo el Gobierno nacional disminuir la tarifa de retención en la fuente del impuesto sobre las ventas para aquellos contribuyentes que en los últimos 6 periodos consecutivos hayan arrojado saldos a favor en sus declaraciones de ventas (Zuluaga, 2016).

En nuestro país con la finalidad de asegurar el pago del impuesto el estado peruano ha creado mecanismos de anticipos impositivos del Impuesto General a las Ventas, estos vienen a ser mecanismos financieros, creados mediante Ley, las cuales permiten adelantar la recaudación tributaria. Los mecanismos de las que hablamos vienen a ser las retenciones y percepciones.

Sobre los anticipos impositivos mencionados en el párrafo anterior debemos decir que son de naturaleza legal, son independientes y autónomas respecto a la obligación tributaria. Es importante tener en cuenta que estas obligaciones, en tanto tengan naturaleza pecuniaria y derivan de normas tributarias, deben encontrarse fundadas en el principio de capacidad contributiva (Bravo, 2018).

En el Art. 10° del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF y el Art. 10° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF, ambos publicadas en el año 1999 menciona que la administración tributaria tendrá la facultad de designar como agentes de percepción a los sujetos que se encuentren en la disposición para efectuar las percepciones del IGV.

Posteriormente con Resolución de Superintendencia N° 128-2002/SUNAT, publicada en el año 2002, crea el Régimen de percepciones del IGV, aplicable en la venta de combustibles líquidos derivados del petróleo.

Luego en el año 2003 con Ley N° 28053, se regula la percepción y retención del IGV en las operaciones de importaciones y/o adquisición de bienes, entre otras cosas, se establece que los sujetos designados agentes de percepción son responsables solidarios con el contribuyente.

Y finalmente en el año 2007 se estableció el marco normativo que regula los Regímenes de Percepciones del IGV, mediante la Ley N° 29173 y actualizada en el año 2014 con Decreto Supremo N° 317-2014, esto se dio con

la finalidad de garantizar el cumplimiento del pago de IGV, asimismo poder evitar la evasión tributaria por parte de los contribuyentes

Después de haber observado como se inició el Impuesto General a las Ventas, los mecanismos implementados en algunos países para asegurar la recaudación de este tributo, en nuestro estudio nos abarcamos netamente al Régimen de Percepciones del IGV, dando el problema general de la siguiente forma:

¿Cuáles son las características del Régimen de Percepciones del IGV en la ciudad de Huaraz, 2018?

Para poder explicar de una manera más detallada el problema general, se formularon problemas específicos de la siguiente manera:

¿Cuáles son los aspectos generales del Régimen Percepciones del IGV en la ciudad de Huaraz, 2018?

¿Cuáles son los aspectos aplicables del Régimen de Percepciones del IGV en la ciudad de Huaraz, 2018?

¿Cuáles son los aspectos formales del Régimen de Percepciones del IGV en la ciudad de Huaraz, 2018?

Después de haber planteado el problema general y los problemas específicos, se planteó el objetivo general de la siguiente forma:

Determinar las características del Régimen de Percepciones del IGV en la ciudad de Huaraz, 2018.

Luego se planteó los objetivos específicos de la siguiente manera:

Identificar los aspectos generales del Régimen de Percepciones del IGV en la ciudad de Huaraz, 2018.



Identificar los aspectos aplicables del Régimen de Percepciones del IGV en la ciudad de Huaraz, 2018.

Identificar los aspectos formales del Régimen de Percepciones del IGV en la ciudad de Huaraz, 2018.

El presente trabajo se justificó y se justifica por las siguientes razones:

Desde el punto de vista teórico la presente investigación sirvió para reforzar conceptos ya establecidos y cuál es su comportamiento dentro de la localidad de Huaraz, en el tema de Régimen de Percepciones del IGV.

Desde el punto de vista práctico el presente trabajo de investigación servirá a los propietarios, gerentes y otros interesados, para la correcta aplicación del Régimen de Percepciones del IGV.

Desde el punto de vista metodológico se alcanzó los objetivos del estudio, tomando en cuenta las técnicas de investigación para reforzar conocimientos confiables de la investigación realizada.

La metodología utilizada en el presente trabajo de investigación fue de tipo aplicado, porque no generamos teorías, sino que a partir de conocimientos ya establecidos pusimos en práctica para resolver un problema; de nivel descriptivo, porque solo describimos la variable y su comportamiento dentro de un entorno y el diseño fue interrogativa, porque su aplicación se dio en el campo a través de una encuesta, la población fue de 9 representantes de empresas de agentes de percepción dentro de la ciudad de Huaraz, la muestra fue de 8 representantes de las empresas de percepción del IGV, los cuales estuvieron dispuestos a colaborar con el presente trabajo de investigación, la técnica utilizada fue la encuesta cuyo instrumento de recolección de datos fue un

cuestionario de 16 preguntas, luego la información recopilada se procesó en programas de Word y Excel y finalmente los principios éticos que se puso a cumplimiento fueron: Protección a las personas, beneficencia y no maleficencia, justicia, integridad científica y consentimiento informado y expreso.

Los principales resultados obtenidos fueron: el 75% afirmó conocer que sujetos pueden ser objeto de percepción, el 100% indicó saber el momento oportuno de la percepción, el 75% aseguró conocer el ámbito de aplicación del régimen de percepciones y el 100% cumple de forma oportuna con la declaración y pago del monto percibido.

En conclusión se logró determinar las características del Régimen de Percepciones del IGV en las empresas de Huaraz, existen sujetos y supuestos que pueden ser objeto de percepción por lo tanto no todas las operaciones comerciales están sujetas a percepción, las notas de crédito no modificaran al monto de las percepciones efectuadas, el momento oportuno de la percepción será al momento del cobro parcial o total que se efectuó, los créditos tributarios no serán compensables con los montos de las percepciones, las tasas aplicables al Régimen de Percepciones del IGV deberán encontrarse en una tasa de 0.5% a 2%, el Ministerio de Economía y Finanzas tiene la facultad de designar y excluir los agentes de percepción con opinión técnica de la SUNAT y la declaración y pago de las percepciones efectuadas se realizará de acuerdo al cronograma aprobado por la SUNAT.

## **II. Revisión de literatura**

### **2.1. Antecedentes**

#### **Antecedentes Internacionales**

Pérez (2010) en su tesis titulada: “La gestión contable de las retenciones del impuesto al valor agregado y su impacto en los resultados financieros en los contribuyentes especiales. Caso de estudio: Almacenes Frigoríficos del Centro C.A.”. Desarrollada en la ciudad de Bárbula – Venezuela, tuvo como objetivo general determinar la gestión contable de las Retenciones del Impuesto al Valor Agregado y su impacto en los resultados financieros en los Contribuyentes Especiales caso: Almacenes Frigoríficos del Centro. C.A. El estudio se sustentó demológicamente en una investigación de diseño descriptiva Analítica y de tipo de campo, ya que la población fue conformada por 2 personas en el área de impuesto. Es por ello que se planteó como cuestionarios aplicados al departamento de impuesto de la empresa, aplicando el instrumento y se procedió a graficar los resultados. y finalmente la determinación de cambios a los resultados financieros, se pudo observar que la empresa Almacenes Frigoríficos del Centro. C.A. Ha sido impactado por las retenciones del I.V.A., detectándose extensión de los procesos administrativos y contables, adaptación del personal a nuevos programas para el área, tardanza en la recepción de los comprobantes de retención del I.V.A., necesidad de capacitar al personal del departamento de crédito y cobranza y al de impuesto, ya que la autora concluye que la norma vulnera el principio constitucional de la capacidad contributiva y por ende repercute negativamente en flujo de caja, por lo que se recomienda a la administración revisar el porcentaje de retención.

Vielma (2008) en su tesis titulada: “Efectos de la retención del impuesto al valor agregado en los contribuyentes especiales, en condición de agentes y sujetos de retención, caso de estudio: Consorcio Servicios de Ingeniería, Mantenimientos, Construcción y Operaciones (SIMCO)”. Estudio realizado en la ciudad de Mérida – Venezuela, se planteó como objetivo general analizar los efectos de la retención del Impuesto al Valor Agregado en los contribuyentes especiales en condición de agente y sujeto de retención. Caso de Estudio: Consorcio Servicios de Ingeniería, Mantenimiento, Construcción y Operaciones (SIMCO), utilizando como fuente y técnicas de recolección de datos, las declaraciones de I.V.A. y los estados financieros para los años 2005 y 2006, cuestionarios aplicados a la unidad de administración y contraloría interna del consorcio y finalmente la determinación de índices financieros para los años estudiados. En cuanto a los resultados se pudo observar que el consorcio SIMCO ha sido impactado por las retenciones del I.V.A., la investigación fue documental, de campo y analítica, la técnica utilizada fue la revisión documental, cuyo instrumento de recolección de datos fue las fichas hemerográficas; detectándose extensión de los procesos administrativos, adaptación del personal a nuevos programas para el área, tardanza en la recepción de los comprobantes de retención del I.V.A., necesidad de contratación y capacitación de personal especializado en el área tributaria, reducción del plazo de crédito (45 días) otorgado por sus proveedores debido a la declaración y pago del impuesto retenido cada 15 días, consideración de un alto porcentaje de retención que conlleva a montos significativos de retenciones acumuladas de I.V.A. afectándose su flujo de caja, provocando así una disminución de la capacidad de

pago y aumento en los niveles de endeudamiento para el consorcio SIMCO.

Finalmente, los instrumentos aplicados permiten concluir que el personal responsable de las retenciones del I.V.A., conocen plenamente las disposiciones previstas en la materia y que han dado cumplimiento a sus deberes en condición de agentes y sujetos de retención del I.V.A.

### **Antecedentes nacionales**

Castillo (2015) en su tesis titulada: “Implicancia de las percepciones del IGV en la liquidez de las empresas del sector combustible de Lima – 2014”.

Tuvo como objetivo general determinar y describir la implicancia de las percepciones del IGV en la liquidez de las empresas del sector combustible de Lima año 2014. La investigación fue cuantitativa descriptiva no experimental. El universo estuvo constituido por 135 empresas encuestadas obteniéndose como resultados del 100% de los encuestados solo el 15% considera importante tener conocimiento del TUO de IGV, el 55% considera que la gestión hace uso eficiente de los recursos monetarios, del análisis de ratios financieros como el capital de trabajo y la liquidez absoluta entre otros se determina que sí afecta la liquidez los pagos adelantados del IGV vía percepciones. De los resultados antes indicados se concluyó, se ha logrado contrastar y verificar al 100% la hipótesis alternativa, determinando que el régimen de percepciones del IGV sí tiene implicancias en la liquidez de las empresas del sector combustible de Lima – 2014.

Tello (2016) en su tesis titulada: “Las percepciones del IGV y su influencia en la liquidez de las empresas del Perú, caso: Corporación Pueblo Libre SAC. Lima, 2015”. Tuvo como objetivo general, Determinar y describir la

influencia de las Percepciones del IGV en la liquidez de las empresas del Perú: Caso de la empresa “Corporación Pueblo Libre” SAC. Lima, 2015. La investigación fue no experimental, descriptiva y bibliográfica. Los resultados reflejan que existe una relación directa entre las percepciones del IGV y la liquidez de las empresas ya que no cuentan con la liquidez necesaria. De las 15 preguntas realizadas, respondieron al 100% lo siguiente: Necesidad de capacitación, IGV afecta la operatividad, Pagar el IGV por adelantado afecta la a liquidez de la empresa la misma que se obligada a recurrir a financiamientos bancarios para cumplir con las obligaciones a corto plazo. En el análisis de la liquidez absoluta nos demuestra que la liquidez es deficiente y no se puede cubrir con las obligaciones a corto plazo ya que por cada sol de deuda se contaba con S/. 0,13. 4. En conclusión, Se pudo identificar y describir la influencia del Sistema de Percepciones en la liberación de los fondos y la forma como afecta la liquidez de la empresa “Corporación Pueblo Libre” SAC., a través de encuestas y herramientas de análisis financiero.

Guevara (2015) en su tesis titulada: “La percepción del IGV y su influencia en la economía de la micro empresa en el Perú, 2015”. Tuvo como objetivo general, Conocer las características de la percepción del IGV y su influencia en la economía de la micro empresa en el Perú, 2015. El diseño de investigación fue aplicado, no experimental, el tipo de estudio fue descriptivo, el nivel de investigación fue cualitativo, el instrumento fue bibliográfica y documental no es aplicable a alguna población ni muestra. Las MYPES que es el desarrollo sostenible de la economía del Perú, son empresas que se encuentran con limitaciones preponderantes para su desarrollo. No obstante, el estado

concedor del impulso económico que origina estas MYPES deberían delegar las facultades respectivas que ayuden en un primer instante a la formalización de éstas y consecuentemente abrir puertas a las oportunidades. El régimen de percepción, no debe de ser un mecanismo de preocupación para estos microempresarios; si bien es cierto que los usuarios para este nivel de empresa, prefieren optar por tener el dinero en cartera que, en otro lugar, por la sencilla razón de que el dinero y/o capital será el impulsador al surgimiento económico para ellos. Se concluye que la percepción del I.G.V. influye negativamente en la economía de las micro empresas en el Perú porque se le cobra por adelantado por concepto de percepción y esto hará que tenga una menor liquidez para afrontar distintas obligaciones.

Bocanegra & Chuquillanqui (2016) en su tesis titulada: “El Régimen de Percepción del IGV y su incidencia en la liquidez de la empresa la Peruanita SAC periodo 2014-2015”. Su objetivo general fue determinar en qué medida el Régimen de Percepción del IGV afecta significativamente la Liquidez de la Empresa la Peruanita SAC que se dedica a la comercialización de productos masivos. La investigación es correlacional descriptiva. no experimental y la población comprende a los trabajadores de la empresa la Peruanita SAC; a quienes se les aplicó una encuesta anónima con calificación basada en la Escala de Likert; cuyos datos se procesaron utilizando el Software SPSS versión 22.0. En su desarrollo se empleó estadísticos descriptivos de frecuencia y porcentajes, y para la contrastación de las hipótesis, se consideró las correlaciones bivariados aplicando la prueba de Chi Cuadrado de Pearson, también se utilizó el análisis de ratios liquidez. Los resultados obtenidos por el análisis estadístico nos indican

que el régimen de percepción de IGV afecta significativamente a la liquidez de la empresa la Peruanita SAC, de igual forma, utilizando los Estados Financieros, al realizar un análisis más detallado, riguroso, exacto y valido como es el análisis de ratios, en conclusión se constató que el régimen de percepción de IGV si le afecta significativamente a la empresa La Peruanita SAC, pues le resta liquidez para hacer frente a sus obligaciones corrientes a corto plazo, siendo esto negativo para la empresa.

Villalobos (2015) en su tesis titulada: “Régimen de percepciones del IGV aplicado a las importaciones y su incidencia en la liquidez de las empresas importadoras de equipos para la automatización industrial del distrito de Breña, 2015”. Tuvo como objetivo general, determinar de qué manera el Régimen de percepciones del IGV aplicado a las importaciones incide en la liquidez de las empresas importadoras de equipos para la automatización industrial, el tipo de estudio fue Descriptivo – Correlacional, la población de estudio estuvo conformado por 60 colaboradores de las áreas de contabilidad y finanzas, que mediante la fórmula del muestreo probabilístico se obtuvo una muestra de 52 personas, el instrumento fue el cuestionario conformado por 16 preguntas que fueron validados con la herramienta estadística del alfa de Cronbach. Asimismo, se validó la hipótesis general y específica con el chi- cuadrado y el grafico campana de gauss, rechazando la hipótesis nula y aceptando la hipótesis alterna, concluyendo que efectivamente el régimen de percepciones del IGV aplicado a las importaciones si incide en la liquidez de las empresas importadoras de equipos para la automatización industrial.



Arahuana (2015) en su tesis titulada: “Régimen de percepción a las importaciones y su efecto en la liquidez de las empresas comerciales de menaje del distrito de Cercado de Lima en el periodo 2015”. Tuvo como objetivo general, determinar como el régimen de percepción a las importaciones tiene efecto en la liquidez de las empresas comerciales de menaje del distrito de Cercado de Lima en el periodo 2015. Esta investigación presento un diseño de estudio no experimental de corte transversal o transeccional; también considero como hipótesis general que el régimen de percepción a las importaciones tiene efecto en la liquidez de las empresas comerciales de menaje del distrito de Cercado de Lima en el periodo 2015. Además, como instrumento de recolección de datos se utilizó una encuesta realizada a 33 trabajadores que se desempeñan en la gestión administrativa, financiera, contable u otras áreas claves de las empresas comerciales de Menaje en el distrito de Cercado de Lima en el año 2015. El análisis de los resultados llevo a concluir que nuestra hipótesis alternativa general se cumple ya que los datos obtenidos en el campo nos permiten corroborar que el régimen de percepción a las importaciones tiene efecto en la liquidez de las empresas comerciales de menaje del distrito de Cercado de Lima en el periodo 2015.

### **Antecedentes regionales**

Príncipe (2015) en su tesis titulada “El efecto financiero del Régimen de Percepciones en las MYPES comerciales del distrito de Chimbote, periodo 2013”. Tuvo como objetivo general, determinar el efecto financiero del régimen de percepciones en las MYPES comerciales de Chimbote periodo 2013. Este trabajo se desarrolló usando la metodología de revisión bibliográfica y

documental, de tipo cualitativo y nivel descriptivo. Por lo tanto se llegó a determinar que el efecto el financiamiento del régimen de percepciones en las MYPES, son factores como la deuda como también existen principales fuentes de financiación existen diferentes teorías que se han desarrollado sobre el tema, del efecto financiero de una empresa con Deuda y Capital, analizando el costo de financiación, es decir, se debe analizar el costo de la deuda versus el costo del capital, y lo que uno puede encontrar es que el costo de la deuda es menor al costo de los recursos propios, actualmente el costo de financiamiento es muy alto a comparación del costo de financiamiento de sus propios capitales, la tasa de interés es del 30% anual y en otros casos es mayor así mismo, también consideran que el régimen de Percepciones, debe ser eliminado como también deben ser flexibles por que como son MYPES, les afecta en su liquidez el 70% de las empresas comerciales llegaron a consideran que el IGV retenido sea compensado por otros impuestos finalmente ,se concluye que los efectos financieros que causa el régimen de percepciones en las MYPES, son efectos negativos motivo por el cual las Percepciones deberían de ser aplicadas de acuerdo al tipo de empresas o de acuerdo a sus ingresos obtenidos.

Albujar (2018) en su tesis titulada “El Régimen de Percepciones del IGV y su influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del Perú: Caso empresa de Transportes y Servicios Obeman S.A.C. de Chimbote, 2017”. Tuvo como objetivo general: Determinar y describir la influencia del Régimen de Percepciones del IGV en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del Perú y de la empresa “Transportes y Servicios Obeman S.A.C.” de Chimbote, 2017. El diseño de investigación fue no experimental – descriptivo – bibliográfico –

documental y de caso; para el recojo de información las técnicas fueron: revisión bibliográfica, entrevistas y análisis del estado de situación financiera comparativo de la empresa en estudio; los instrumentos fueron fichas bibliográficas, cuestionario pertinente y análisis e interpretación de los ratios de liquidez, los resultados encontrados fueron: Respecto al objetivo 1: Todos los autores nacionales afirman que el régimen de percepciones del IGV afecta la liquidez de las micro y pequeñas empresas del Perú, disminuyendo su liquidez y por consiguiente restándole su capacidad de pago. Respecto al objetivo 2: La empresa “Transportes y Servicios Obeman S.A.C.” se encuentra afecto al régimen de percepciones del IGV por el bien del combustible; sus proveedores le hacen pagar por adelantado el 1% del total de su factura por concepto de pago adelantado de IGV, restándole capacidad de pago, puesto que el monto por percepción mensual no es utilizado en su totalidad para pagar el IGV. Respecto al objetivo 3: Los resultados obtenidos de este objetivo coinciden en que las percepciones del IGV disminuyen la liquidez, evidenciándose en los elementos comparativos (liquidez general, severa, absoluta y capital de trabajo). Por lo tanto, se puede concluir que el régimen de percepciones resta liquidez a las micro y pequeñas empresas del Perú y a la empresa “Transportes y Servicios Obeman S.A.C.” de Chimbote, 2017.

Alvarez (2018) en su tesis titulada “Régimen de Percepciones y su incidencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas de calzado por catálogo, caso: Servicios Generales Multicenter Net E.I.R.L., Chimbote, 2016”. Tuvo como objetivo general determinar y describir la incidencia del Régimen de Percepciones en la liquidez de la micro y pequeña empresa de calzado por

catálogo “Empresa Servicios Generales Multicenter.net” E.I.R.L. - Chimbote, 2016. La investigación fue no experimental, descriptiva y bibliográfica. Y se obtuvo que: 1. Los resultados reflejan que las percepciones del IGV afectan la liquidez de las empresas que pertenecen a las MYPES, ya que se ven obligadas a recurrir financiamiento para cubrir sus obligaciones a corto plazo, según los autores mencionados. 2. De las 15 preguntas realizadas, respondieron al 100% lo siguiente: necesidad de capacitación, las percepciones afectan la operatividad de la empresa, que es inconstitucional, recurre a financiamientos. 3. En el análisis de la liquidez absoluta nos demuestra que la liquidez es deficiente y no puede cubrir con las obligaciones a corto plazo ya que por cada sol de deuda se contaba con S/. 0,31 soles. 4. El Régimen de Percepciones es inconstitucional, pero si hay una la Ley 28053 que autorizar a la SUNAT efectuar la designación de agentes de percepción violando el principio de reserva de ley y la capacidad contributiva. Respecto al capital de trabajo, la empresa muestra un capital de trabajo positivo o suficiente, respecto al financiamiento: la empresa no cuenta con la liquidez necesaria para cumplir con sus obligaciones con los proveedores, recurriendo a préstamos financieros con altas tasas de interés. En conclusión se pudo identificar y describir la incidencia del régimen de percepciones en la no liberación de los fondos y la forma como afecta la liquidez a través de encuestas y herramientas de análisis financiero.

### **Antecedente local**

Camones (2017) en su tesis titulada “El Régimen de Percepción y su influencia en la liquidez de la discoteca Imperio S.R.L. - Huaraz del 2013 al 2016. Tuvo como objetivo general, determinar la influencia del régimen de

percepción en la liquidez de la discoteca Imperio S.R.L. – Huaraz del 2013 al 2016. La metodología fue de nivel correlacional, diseño de investigación no experimental transeccional; con la muestra de estudio conformada por los cuatro últimos estados de situación financiera de la empresa del 2013 al 2016, a los que se les aplicó dos instrumentos de recolección de datos para recoger información de las variables de estudio. Los resultados obtenidos permitieron determinar que no hubo influencia de parte del régimen de percepción del IGV en la liquidez de la empresa Imperio S.R.L, lo cual se obtuvo mediante el coeficiente Eta 0.33 influencia nula en ambas variables, ello debido al resultado de un análisis de liquidez en el que la empresa cuenta con excedente de liquidez hallado mediante ratios a las cuentas del estado de situación financiera que se obtuvieron mayores a 1 en los ratios de liquidez además de resultados del análisis vertical y horizontal muy significativos; viéndose inafecto por la realización de los pagos por adelantado del IGV por régimen de percepción que hubiese realizado. Se concluye que el Régimen de Percepción del IGV no influyó en la liquidez de la discoteca Imperio S.R.L.

## **2.2. Bases teóricas**

El Régimen de Percepciones del IGV consiste en el cobro anticipado del IGV aplicable a los sujetos que realicen operaciones de importación definitiva de bienes, venta interna de bienes gravado con dicho impuesto y a la venta interna de combustibles (Bravo, 2018).

A continuación, explicaremos los aspectos concernientes al Régimen de Percepciones del Impuesto General a las Ventas.

### **2.2.1. Aspectos generales**

En la Ley N° 29173 del régimen de percepciones del impuesto general a las ventas, establece las disposiciones y normas generales que regula el régimen de percepciones.

A continuación, veremos los aspectos más importantes que se deben cumplir para que una operación sea objeto de percepción.

#### **a. Sujetos y supuestos que pueden ser objeto de percepción**

Los sujetos que pueden estar afecto al régimen de percepciones, son aquellas que en la operación de importación y/o adquisición de bienes, posteriormente efectúen pago de impuestos independientemente del tipo de comprobante que se emita, en caso de que la percepción se haya realizado a sujetos que no estén comprendidos dentro del ámbito de aplicación del IGV, estos podrán solicitar la devolución. Dicha devolución debe realizarse en un periodo no mayor de 45 días hábiles, agregándoles el interés correspondiente en el periodo comprendido entre la fecha de vencimiento de presentación de declaración del agente de percepción en la cual conste el monto percibido. Los intereses moratorios se aplicarán a partir del siguiente día en que el plazo culmine con el que cuenta la Administración Tributaria para pronunciarse sobre la devolución hasta la fecha en que la misma se ponga a disposición del solicitante de acuerdo al artículo 33 del Código Tributario.

En caso de que ocurra transferencia o cesión de créditos, el importe de la percepción calculada no será materia de transferencia o cesión.

**b. Aplicación de las percepciones**

El cliente o importador, a quien se le hubiere efectuado la percepción, podrá deducir del impuesto a pagar. Si es que no existieren operaciones gravadas o no fueran absorbidos el monto de las percepciones en su totalidad, el total o exceso podrá arrastrarlo a los siguientes periodos hasta agotarlo, pudiendo ser esta materia de compensación con otra deuda tributaria.

En caso de que las percepciones no fueren aplicadas en un plazo no menor de tres periodos consecutivos, el contribuyente tiene la opción de solicitar la devolución de los montos percibidos esto se refiere en el inciso b de artículo 31 de la Ley del Impuesto General a las Ventas.

**c. Notas de débito y crédito**

Las notas de crédito que den lugar a modificación los comprobantes de pagos emitidos por operaciones en la cual se realizó la percepción, no darán lugar a modificación de los importes percibidos, ni a la devolución por parte del agente de percepción. Pero en caso de que la percepción no se hubiere efectuado, podrá deducirse la percepción correspondiente de las operaciones con el agente de percepción.

**d. Operaciones en moneda extranjera**

Para el cálculo del monto de la percepción en moneda extranjera, se realizará al tipo de cambio promedio ponderado venta, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) en la fecha que correspondiere efectuar la percepción y en los días que no se publique los tipos de cambio mencionado, se hará uso de la última publicación.

**e. Oportunidad de la percepción**

El agente de percepción realizara la percepción del IGV en el momento que se realice el cobro total o parcial de la deuda, sin tener en cuenta la fecha en que se realizó la operación gravada con el impuesto. Si el cobro se realizara en especie, se considerará realizado en la fecha que esta se efectuó. Y en caso de transferencia o cesión de créditos, se efectuará la percepción en la celebración del contrato respectivo.

**f. Compensación no permitida**

El agente de percepción no podrá efectuar la compensación con créditos tributarios que mantenga a favor, las percepciones efectuadas deben ser declaradas y pagadas al ente recaudador.

**2.2.2. Aspectos aplicables**

En la Ley N° 29173 del Régimen de Percepciones del Impuesto General a las Ventas, establece tres formas aplicables al régimen de percepciones las cuales son:

- ✓ Régimen de percepciones aplicable a las operaciones de venta.
- ✓ Régimen de percepciones aplicable a la adquisición de combustible.
- ✓ Régimen de percepciones a la importación de bienes.

Pero en el presente campo hablaremos acerca del régimen de percepciones aplicable a las operaciones de venta, por ser el de mayor uso en el entorno del estudio donde se realizó.

**a. Ámbito de aplicación**

Debemos tener presente que no toda las operaciones de venta gravada con el IGV están afectas al régimen de percepciones, existen bienes señalados



que pueden ser afectas al régimen de percepciones, la cual ha sido establecida mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, con opinión técnica de la SUNAT, de las cuales se pueden incluir o excluir bienes sujetos al régimen, siempre que estos se encuentren clasificados en alguno de los siguientes capítulos del Arancel de Aduanas.

**b. Importe de la percepción**

El importe de la percepción se determinará aplicando sobre el precio de ventas de bienes a aquellas que se encuentren dentro del apéndice mencionado con anterioridad, las operaciones en la venta de bienes se usaran el rango de porcentaje de 1% a 2%. En caso de que se emita un comprobante y el cliente también haya sido designado como agente de percepción se aplicara el porcentaje de 0.5% sobre el precio de venta.

A continuación, mostramos las tasas aplicables a los tres regímenes de percepciones, para ver las diferencias existentes en cada una de ellas:

<b>Régimen</b>	<b>Motivo</b>	<b>Tasa</b>	<b>Sustento legal</b>
Percepciones	Venta de bienes	0.5% o 2%	Art. 5° Res. Sup. 058-2006/SUNAT
	Adquisición de combustible	1%	Art. 4° Res. Sup. 128-2002/SUNAT
	Importación de bienes	3.5 %, 5% o 10%	Art. 4° Res. Sup. 203-2003/SUNAT

Fuente: Elaboración propia

**c. Operaciones excluidas de la percepción**

Existen ciertas operaciones excluidas del Régimen de Percepciones, a continuación, detallaremos cada una de ellas:

- ✓ Cuando el comprador sea un agente de retención del IGV o se encuentre en el listado de entidades no afectos al régimen de percepción del IGV.

El listado mencionado líneas arriba deberá ser aprobado mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, la cual será elaborada por la SUNAT. En este listado se encontraran entidades de auxilio mutuo, comunidades nativas y comunidades campesina que menciona el artículo 18 de la Ley del Impuesto a la Renta, Instituciones e entidades de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX), Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo Nacionales (ONGD-PERÚ), instituciones privadas sin fines de lucro receptoras de donaciones de carácter asistencial o educacional inscritas en el registro correspondiente que tiene a cargo la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) del Ministerio de Relaciones Exteriores, embajadas, misiones, diplomáticas, oficinas consulares, organismos internacionales, entidades religiosas e instituciones educativas públicas o particulares.

- ✓ Cuando las operaciones se realicen con clientes que tengan la condición de consumidores finales, que previamente debe ser verificada por el agente de percepción. Para este efecto el cliente deberá ser una persona natural y el importe de los bienes que vaya adquirir sea igual o superior a S/ 700.00 por comprobante de pago, para la cual no se tomará en consideración cuando el valor unitario de bien sea igual o mayor al monto referido.
- ✓ De retiro de bienes considerado como venta.
- ✓ Efectuada a través de una Bolsa de Productos.

- ✓ En donde se efectuó el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.
- ✓ Cuando se realice venta de gas licuado de petróleo y se despache a vehículos que circulan por vía terrestre a través de dispensadores de combustible en lugares debidamente autorizados.

**d. Designación y exclusión de agentes de percepción**

Para la designación de agentes de percepción debe ser tomada en cuenta, la participación de dichos sujetos en el mercado y su ubicación dentro de la cadena de producción y distribución de los bienes sujetos al régimen de venta de bienes. Para los efectos de designación y exclusión de estos sujetos se realizará mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, con opinión técnica de la SUNAT, de acuerdo a los siguientes criterios:

- ✓ Para la designación de los agentes de percepción, se debe tomar en cuenta a aquellos sujetos que por los menos el 90% de sus ventas no se realizan a consumidores finales.
- ✓ La exclusión obligatoria se dará cuando el sujeto tenga la condición de no habido de acuerdo a las normas vigentes, si la SUNAT le hubiera comunicado o notificado la baja de su inscripción en el RUC y cuando hubiere suspendido temporalmente sus actividades.
- ✓ La exclusión facultativa se dará cuando el sujeto designado haya sido omiso en la presentación y/o pago de la declaración de percepciones durante tres meses consecutivos.

### **2.2.3. Aspectos formales**

Para el presente aspecto tendremos en cuenta la Resolución de Superintendencia N° 058-2006/SUNAT, en la cual establece los comprobantes de percepción que deben emitir los agentes de percepción, declaración y pago del agente de percepción y cuentas y registro del control.

#### **a. Comprobante de Percepción – Venta Interna**

Al momento de efectuar la percepción, el agente de percepción deberá entregar a su cliente el Comprobante de Percepción – Venta Interna, la cual debe contener los siguientes requisitos mínimos:

##### 1. Información impresa:

###### 1.1. Datos de identificación del agente de percepción:

- a) Apellidos y nombres o razón social.
- b) Domicilio fiscal
- c) Número de RUC.

###### 1.2. Denominación del documento: “Comprobante de Percepción – Venta Interna”

###### 1.3. Numeración: Serie y número correlativo.

###### 1.4. Datos de la imprenta o empresa gráfica que efectuó la impresión:

- a) Apellidos y nombres o razón social.
- b) Número de RUC.
- c) Fecha de impresión.

###### 1.5. Número de autorización de impresión otorgado por la SUNAT, el cual será consignado junto con los datos de la imprenta o empresa gráfica.

###### 1.6. Destino del original y copias:

- a) En el original: “Cliente”.
- b) En la copia: “Emisor-Agente de Percepción”.

La copia deberá permanecer en poder del agente de percepción, el cual debe mantenerla en un archivo clasificado por cliente y ordenado cronológicamente.

2. Información no necesariamente impresa:

- 2.1. Apellidos y nombres o razón social del cliente.
- 2.2. Tipo y número de documento del cliente.
- 2.3. Fecha de emisión del comprobante.
- 2.4. Identificación de los comprobantes de pago o notas de débito que dieron origen la percepción.
- 2.5. Monto total cobrado en moneda nacional, incluida la percepción, por cada uno de los comprobantes de pago o notas de débito que dieron origen a la percepción.
- 2.6. Importe de la percepción en moneda nacional por cada uno de los comprobantes de pago o notas de débito que dieron origen a la percepción.
- 2.7. Importe total de la percepción realizada, el cual resultará de la suma de todo el monto de las percepciones realizadas por cada uno de los comprobantes de pago o notas de débito incluidos en el “Comprobante de Percepción – Venta Interna”.

La obligación de emisión y entrega del “Comprobante de Percepción – Venta Interna” se dará siempre cuando el cliente lo solicite en casos de que:

- a) Por la operación que está sujeta a percepción se emita comprobante de pago que no permita sustentar crédito fiscal; y
- b) El agente de percepción utilice sistemas mecanizados o computarizados de contabilidad y en el sistema de enlace mantenga la información requerida y se pueda efectuar la verificación individual de cada comprobante.

Cuando se cancela del íntegro del precio de venta y el monto de la percepción respectiva se efectuará hasta la oportunidad de la entrega del comprobante de pago correspondiente, el agente de percepción podrá consignar en dicho documento la siguiente información no necesariamente impresa, a fin de acreditar la percepción, en este caso no será obligatoria la emisión del “Comprobante de Percepción – Venta Interna”.

**b. Declaración y pago del agente de percepción**

El agente de percepción deberá declarar el monto total de las percepciones efectuadas en el periodo. La declaración y pago deben realizarse de acuerdo al cronograma aprobado por la SUNAT para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

La declaración deberá realizarse en todos los periodos en la cual mantenga la calidad de agente de percepción aun cuando no se hubiere efectuado ninguna percepción.

**c. Cuentas y registro de control**

El agente de percepción se encuentra obligado a crear una cuenta y llevar un registro de control.

El agente de percepción deberá abrir en su contabilidad una cuenta denominada “IGV – Percepciones por pagar”, en la cual se llevará un control

mensual de las percepciones efectuadas a los clientes y se contabilizaran los pagos efectuados a la SUNAT.

De la misma forma el agente de percepción se encuentra obligada a llevar un “Registro del Régimen de Percepciones” en la cual llevara el control de los débitos y créditos con respecto a la cuenta por cobrar por cada cliente. dicho registro debe contener como mínimo la siguiente información en columnas separadas:

- a. Fecha de la transacción.
- b. Denominación y número del documento sustentatorio.
- c. Tipo de transacción realizada tales como: ventas, ajustes a la operación, cobros, compensaciones, canje de facturas por letras de cambio y otros.
- d. Importe de la transacción, anotado en la columna del debe o del haber, según corresponda.
- e. Saldo resultante de la cuenta por cobrar a cada cliente.

El agente de percepción que lleve contabilidad a través de sistema mecanizados o computarizados, podrá llevar dicho registro anotando el total de las transacciones mensuales realizadas con cada cliente en forma consolidada, siempre que en el sistema se tenga la información requerida y se pueda verificar la transacción individual.

El “Registro de Régimen de Percepciones” no podrá tener un atraso mayor a diez días hábiles a partir del primer día hábil del mes siguiente a aquél que se emita el documento que sustenta las transacciones efectuadas con los clientes.

El agente de percepción no se encuentra obligada a la anotación de las operaciones al contado en el “Registro de Régimen de Percepciones”.

## **2.3. Marco conceptual**

### **2.3.1. Conceptos importantes**

#### **a. Régimen de Percepciones del IGV**

El Régimen de Percepciones del IGV es un mecanismo que consiste en el cobro adelantado del Impuesto General a las Ventas, en la cual intervienen el agente de percepción y el cliente, el agente de percepción al momento de realizar la venta de un bien aplicara un monto adicional al precio de venta de acuerdo a las tasas establecidas que corresponda.

Si bien no existe una regulación precisa en el Código Tributario respecto a las percepciones, del literal a) de la norma IV de su título preliminar se permite concluir, luego de una interpretación conjunta con lo dispuesto en el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, que el régimen de percepciones se encuentra sometido al principio de reserva de ley. Ello quiere decir que el régimen de percepciones sólo puede ser establecido por Ley o Decreto Legislativo (Bravo, 2018).

#### **b. Agente de percepción**

Es aquel sujeto que por su actividad económica, se encuentra en la capacidad de recibir un monto de dinero por parte del cliente, posteriormente ese monto de dinero sera depositada a favor del ente reacuador del impuesto (Bravo, 2018).



Debemos tener en consideración que los agentes de percepción serán designados mediante Decretos Supremos, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas con opinión técnica de la SUNAT.

**c. Cliente sujeto a percepción**

El cliente que puede ser sujeto de percepción, es aquel que realiza actividades económicas dentro del mercado, por lo general vienen a ser empresas o personas naturales con negocio que atienden directamente al consumidor final.

Debemos tener en cuenta que los consumidores finales que cumplan ciertos parámetros, no pueden ser sujetos de percepción de acuerdo a Ley N° 29173 del régimen de percepciones del impuesto general a las ventas.

**2.3.2. Información importante para el usuario final**

En el presente aspecto hablaremos acerca de aspectos que corresponden a los clientes de acuerdo Resolución de Superintendencia N° 058-2006/SUNAT.

**a. Declaración y deducción del monto percibido**

El cliente que fue sujeto a la percepción del IGV, podrá deducir del impuesto a pagar las percepciones que le hubieren efectuado hasta el último día del periodo que le corresponda declarar.

Si no existiesen operaciones gravadas o no se consumieran en su totalidad el monto de las percepciones que le hubieren efectuado, estos montos podrán ser arrastradas a los siguientes periodos.

**b. Solicitud de devolución**

En casos de que por un periodo de tres meses consecutivos el cliente no hubiere utilizado en la deducción de impuestos el monto de las percepciones que le hubieren efectuado, podrá solicitar la devolución de las percepciones.

Tratándose de clientes cuyas operaciones exoneradas del IGV y/o exportaciones facturadas superen el 50% del total de sus operaciones declaradas, podrán solicitar la devolución de las percepciones no siendo necesario esperar el tiempo establecido en el párrafo anterior.

**c. Cuentas de control**

El cliente que fue afecto al régimen de percepciones, deberá abrir una subcuenta denominada “IGV Percepciones por aplicar” dentro de la cuenta “Impuesto General a las Ventas”, en la cual llevara el control de las percepciones que le hubieran efectuado los agentes de percepción y asimismo las deducciones de los impuestos.

### **III. Hipótesis**

Al ser un estudio descriptivo no corresponde la hipótesis.

## **IV. Metodología**


### **4.1. Diseño de la investigación**

El tipo de investigación que se utilizó fue aplicado, porque no creamos conocimiento, sino que llevamos a la práctica teorías generales y conceptos ya establecidos para resolver un problema (Baena, 2014).

El nivel de la investigación fue descriptivo, porque únicamente recogimos información de manera independiente sobre la variable en estudio y describimos en la forma como se aplica este conocimiento dentro de una realidad o una delimitación territorial (Hernández, Fernández y Baptista, 2010).

El Diseño de la investigación fue interrogativa, porque la información que obtuvimos lo realizamos a través de una encuesta mediante un cuestionario elaborado (Baena, 2014).

El diagrama es:

M  O dada una muestra realizar una observación:

Donde:

M = Muestra

O = Observación

### **4.2. Población y muestra**

#### **a. Población**

La población viene a ser un conjunto de personas u objetos que concuerdan con determinadas especificaciones, en nuestro caso el objeto de estudio fueron las empresas, de las cuales se pudieron identificar a 9 empresas que han sido designadas como agentes de percepción que tienen como centro de

operaciones ya sea como sede principal o sucursal dentro de la ciudad de Huaraz.

$N = 8$  representantes de las empresas de percepción del IGV.

**b. Muestra**

La muestra es un subgrupo de la población, en nuestro caso se utilizó la muestra probabilística aleatoria, la cual consiste en calcular un tamaño de muestra que sea representativo de la población y también todos tengan la misma posibilidad de ser elegidos (Hernández et al, 2010).

$n = 8$  representantes de las empresas de percepción del IGV.

**Criterio de inclusión:** se trabajó con representantes de las empresas de percepción del IGV que tuvieron la predisposición de ayudar a la investigación.

**Criterio de exclusión:** se excluyó del estudio a los representantes de las empresas de percepción del IGV que por distintas razones no pudieron colaborar con nuestra investigación.

### 4.3. Definición y operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Régimen de Percepciones del IGV	El Régimen de Percepciones del IGV consiste en el cobro anticipado del IGV aplicable a los sujetos que realicen operaciones de importación definitiva de bienes, venta interna de bienes gravado con dicho impuesto y a la venta interna de combustibles (Bravo, 2018)	Aspectos generales	Sujetos y supuestos que pueden ser objeto de percepción	¿Sabe usted cuales son los sujetos que pueden ser objeto de percepción? ¿Conoce usted los supuestos que pueden ser objeto de percepción?
			Aplicación de las percepciones	¿Conoce usted la aplicación de las percepciones?
			Respecto a las notas de débito y crédito	¿Sabe usted que las notas de crédito emitida no dan lugar a modificación del importe percibido?
			Operaciones en moneda extranjera	¿Conoce usted el tipo de cambio aplicable a las percepciones?
			Oportunidad de la percepción	¿Sabe usted en qué momento se efectúa la percepción del IGV?
		Aspectos aplicables	Compensación no permitida	¿Conoce usted acerca de la compensación no permitida?
			Ámbito de aplicación	¿Conoce usted el ámbito de aplicación del Régimen de Percepciones del IGV?
			Importe de la percepción	¿Conoce usted cuales son las tasas aplicables?
			Operaciones excluidas de la operación	¿Conoce usted las operaciones excluidas de la percepción?
			Designación y exclusión de agentes de percepción	¿Sabe usted que sujetos pueden ser designados como agentes de percepción? ¿Conoce usted las causales de exclusión del Régimen de Percepciones del IGV?
		Aspectos formales	Comprobante de percepción	¿Dentro del comprobante que emite consigna el monto de la percepción?
			Declaración y pago	¿Declara de forma oportuna las percepciones realizadas? ¿Paga en la fecha establecida la percepción realizada?
			Cuentas y registro de control	¿Lleva un control de las percepciones realizadas?

Fuente: Elaboración propia

#### **4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

##### **a. Técnicas de la investigación**

En la presente investigación la técnica utilizada fue la encuesta, que nos ayudó a obtener datos de empresas en relación a nuestra variable de estudio. Es una técnica que en cuestión de inversión y tiempo que toma en aplicar son favorables para el investigador, pero puede que ha algunas preguntas los encuestados no hayan sido sinceros.

##### **b. Instrumentos de recolección de datos**

Nuestro instrumento de recolección de datos fue un cuestionario elaborado que constó de 16 preguntas.

#### **4.5. Plan de análisis**

Para el procesamiento de datos obtenidos se utilizó Microsoft Word y Microsoft Excel. El Word nos sirvió para plasmar los conocimientos adquiridos y presentar un informe de los resultados obtenidos y el Excel nos sirvió para elaboración de cuadros estadísticos y su presentación en figuras.

#### 4.6. Matriz de consistencia

**Título:** Características del Régimen de Percepciones del IGV en la ciudad de Huaraz, 2018

<b>Problemas</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Hipótesis</b>	<b>Variable</b>	<b>Metodología</b>
<p><b>Problema general</b> ¿Cuáles son las características del Régimen de Percepciones del IGV en la ciudad de Huaraz, 2018?</p> <p><b>Problemas específicos</b> ¿Cuáles son los aspectos generales del Régimen de Percepciones del IGV en la ciudad de Huaraz, 2018?</p> <p>¿Cuáles son los aspectos aplicables del Régimen de Percepciones del IGV en la ciudad de Huaraz, 2018?</p> <p>¿Cuáles son los aspectos formales del Régimen de Percepciones del IGV en la ciudad de Huaraz, 2018?</p>	<p><b>Objetivo general</b> Determinar las características del Régimen de Percepciones del IGV en la ciudad de Huaraz, 2018.</p> <p><b>Objetivos específicos</b> Identificar los aspectos generales del Régimen de Percepciones del IGV en la ciudad de Huaraz, 2018.</p> <p>Identificar los aspectos aplicables del Régimen de Percepciones del IGV en la ciudad de Huaraz, 2018.</p> <p>Identificar los aspectos formales del Régimen de Percepciones del IGV en la ciudad de Huaraz, 2018.</p>	<p><b>Hipótesis general</b> No corresponde por ser un estudio descriptivo.</p>	<p>Régimen de percepciones del Impuesto General a las Ventas.</p>	<p><b>Tipo de investigación</b> Fue aplicado.</p> <p><b>Nivel de investigación</b> Fue descriptivo.</p> <p><b>Diseño de la Investigación</b> Fue interrogativo.</p> <p><b>Población: 8</b></p> <p><b>Muestra: 8</b></p> <p><b>Técnica de la Investigación</b> Fue la encuesta.</p> <p><b>Instrumento de recolección de datos</b> Fue el cuestionario.</p> <p><b>Plan de análisis</b> Se utilizó los programas de Microsoft Word y Microsoft Excel.</p>

Fuente: Elaboración propia



#### **4.7. Principios éticos**

En la presente investigación se tuvo en cuenta cumplir con los 6 principios de Código de Ética para la Investigación implementado por la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. De acuerdo a esta norma las investigaciones deben llevarse a cabo respetando la normatividad legal y los principios éticos definidos (ULADECH, 2019).

##### **a. Protección a las personas**

Al realizar la presente investigación se respetó la dignidad humana, la identidad, la diversidad, la confidencialidad y la privacidad de las personas. Se respetó los derechos fundamentales de las personas.

##### **b. Cuidado del medio ambiente y la biodiversidad**

Al tratarse de un estudio en la cual no se manipuló el medio ambiente y la biodiversidad, no se tomó en cuenta este principio para nuestra investigación.

##### **c. Libre participación y derecho a estar informado**

Las personas que participaron estuvieron informadas sobre los propósitos y finalidades de esta investigación. De la misma forma nos dieron su consentimiento para participar de forma libre en la investigación.

##### **d. Beneficencia y no maleficencia**

Se aseguró el bienestar de las personas involucradas en esta investigación, manteniendo conductas de no causar daño, disminuir los posibles efectos adversos y maximizar los beneficios por parte del investigador.

##### **e. Justicia**

Se trató de forma equitativa a quienes participaron en la presente investigación sin dar a lugar a prácticas injustas.

**f. Integridad Científica**

Se mantuvo integridad científica, tratando de no afectar el curso de la investigación y los resultados obtenidos.

## V. Resultados

### 5.1. Resultados

**Tabla 1**

*Conocimiento acerca de sujetos que pueden ser objeto de percepción.*

<b>Alternativa</b>	<b>%</b>	<b>fi</b>
Si	75.00%	6
No	25.00%	2
Total	100.00%	8

**Fuente:** representantes de las empresas del régimen de percepciones del IGV.

**Tabla 2**

*Conocimiento acerca de supuestos que pueden ser objeto de percepción.*

<b>Alternativa</b>	<b>%</b>	<b>fi</b>
Si	62.50%	5
No	37.50%	3
Total	100.00%	8

**Fuente:** representantes de las empresas del régimen de percepciones del IGV.

**Tabla 3**

*Conocimiento acerca de la aplicación de las percepciones.*

<b>Alternativa</b>	<b>%</b>	<b>fi</b>
Si	87.50%	7
No	12.50%	1
Total	100.00%	8

**Fuente:** representantes de las empresas del régimen de percepciones del IGV.

**Tabla 4**

*Conocimiento acerca de si las notas de crédito modifican el importe recibido.*

<b>Alternativa</b>	<b>%</b>	<b>fi</b>
Si	75.00%	6
No	25.00%	2
Total	100.00%	8

**Fuente:** representantes de las empresas del régimen de percepciones del IGV.

**Tabla 5**

*Conocimiento acerca del tipo de cambio aplicable a las percepciones.*

<b>Alternativa</b>	<b>%</b>	<b>fi</b>
Si	50.00%	4
No	50.00%	4
Total	100.00%	8

**Fuente:** representantes de las empresas del régimen de percepciones del IGV.

**Tabla 6**

*Conocimiento acerca del momento oportuno de la percepción.*

<b>Alternativa</b>	<b>%</b>	<b>fi</b>
Si	100.00%	8
No	0.00%	0
Total	100.00%	8

**Fuente:** representantes de las empresas del régimen de percepciones del IGV.

**Tabla 7**

*Conocimiento acerca de la compensación no permitida.*

<b>Alternativa</b>	<b>%</b>	<b>fi</b>
Si	87.50%	7
No	12.50%	1
Total	100.00%	8

**Fuente:** representantes de las empresas del régimen de percepciones del IGV.

**Tabla 8**

*Conocimiento acerca del ámbito de aplicación del Régimen de Percepciones del IGV.*

<b>Alternativa</b>	<b>%</b>	<b>fi</b>
Si	75.00%	6
No	25.00%	2
Total	100.00%	8

**Fuente:** representantes de las empresas del régimen de percepciones del IGV.

**Tabla 9**

*Conocimiento acerca de conocimiento de tasas aplicables.*

<b>Alternativa</b>	<b>%</b>	<b>fi</b>
Si	100.00%	8
No	0.00%	0
Total	100.00%	8

**Fuente:** representantes de las empresas del régimen de percepciones del IGV.

**Tabla 10**

*Conocimiento acerca de operaciones excluidas de la percepción.*

<b>Alternativa</b>	<b>%</b>	<b>fi</b>
Si	75.00%	6
No	25.00%	2
Total	100.00%	8

**Fuente:** representantes de las empresas del régimen de percepciones del IGV.

**Tabla 11**

*Conocimiento acerca de sujetos que pueden ser designados como agentes de percepción.*

<b>Alternativa</b>	<b>%</b>	<b>fi</b>
Si	75.00%	6
No	25.00%	2
Total	100.00%	8

**Fuente:** representantes de las empresas del régimen de percepciones del IGV.

**Tabla 12**

*Conocimiento acerca de causales de exclusión del Régimen de Percepciones del IGV.*

<b>Alternativa</b>	<b>%</b>	<b>fi</b>
Si	62.50%	5
No	37.50%	3
Total	100.00%	8

**Fuente:** representantes de las empresas del régimen de percepciones del IGV.

**Tabla 13**

*Conocimiento acerca de consignación del monto de percepción dentro del comprobante emitido.*

<b>Alternativa</b>	<b>%</b>	<b>fi</b>
Si	100.00%	8
No	0.00%	0
Total	100.00%	8

**Fuente:** representantes de las empresas del régimen de percepciones del IGV.

**Tabla 14**

*La declaración oportuna de las percepciones realizadas.*

<b>Alternativa</b>	<b>%</b>	<b>fi</b>
Si	100.00%	8
No	0.00%	0
Total	100.00%	8

**Fuente:** representantes de las empresas del régimen de percepciones del IGV.

**Tabla 15**

*El pago en la fecha establecida de las percepciones realizadas.*

<b>Alternativa</b>	<b>%</b>	<b>fi</b>
Si	100.00%	8
No	0.00%	0
Total	100.00%	8

**Fuente:** representantes de las empresas del régimen de percepciones del IGV.

**Tabla 16**

*Se lleva el control de las percepciones realizadas.*

<b>Alternativa</b>	<b>%</b>	<b>fi</b>
Si	100.00%	8
No	0.00%	0
Total	100.00%	8

**Fuente:** representantes de las empresas del régimen de percepciones del IGV.

## 5.2. Análisis de resultado

Del total de las personas encuestadas, el 75% afirmó conocer acerca de los sujetos que pueden ser objeto de percepción, de acuerdo a la Ley N° 29173 del régimen de percepciones de impuesto general a las ventas para ser sujeto de percepción deben realizar operaciones gravadas que estén sujetas al pago del impuesto, independientemente del comprobante de pago que emitan (Tabla 1).

Del 100 % de los encuestados, el 62.5% afirmó conocer los supuestos que pueden ser objeto de percepción, en este aspecto es necesario tener en cuenta en caso de transferencia o cesión de créditos, la percepción calculada no puede ser materia de transferencia o cesión de deuda (Tabla 2).

De las encuestas realizadas, el 87.5% afirmó conocer la aplicación de las percepciones, es importante que las empresas conozcan la aplicación de la percepción, el sujeto a la cual se le hubiera efectuado la percepción, puede deducir del impuesto a pagar que le hubiere resultado en el periodo, si en el periodo correspondiente no tuviera impuestos por pagar o no se hubiera absorbido la totalidad de las percepciones se podrá arrastrar a los siguientes periodos. En caso de que el monto de las percepciones no hubiere sido deducido de los impuestos por pagar por tres meses consecutivos el contribuyente podrá solicitar la devolución (Tabla 3).

Del total de las personas encuestadas, el 75% afirmó conocer que las notas de crédito que modifiquen los comprobantes de pago que son sujeto de percepción, no dará lugar a modificación del importe percibido ni a la devolución por parte del agente de percepción (Tabla 4).

Del 100 % de las personas encuestadas, el 50 % afirmó conocer el tipo de cambio aplicable a las percepciones, aquí es necesario recalcar el desconocimiento de los empresarios respecto al tema es porque no realizan operaciones en moneda extranjera. En caso de que se realicen operaciones en moneda extranjera se utilizara el tipo de cambio promedio ponderado venta, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones. (Tabla 5).

De la totalidad de los encuestados, el 100% afirmó conocer la oportunidad de la percepción, de acuerdo a la Ley N° 29173 del régimen de percepciones de impuesto general a las ventas, la percepción del IGV se realizará al momento del cobro parcial o total que se realice, sin tomar en cuenta la fecha en que se realizó la operación gravada. (Tabla 6).

Del total de las personas encuestadas, el 87.5% afirmó conocer acerca de la compensación no permitida, el agente de percepción no podrá compensar los créditos tributarios que tuviere a favor sobre los pagos que tenga que realizar por las percepciones efectuadas (Tabla 7).

Del 100% de los encuestados, el 75% afirmó conocer el ámbito de la aplicación del régimen de percepciones, es necesario que los empresarios conozcan el ámbito de aplicación del régimen de percepciones, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1119 artículo 3, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas se podrán incluir o excluir bienes sujetos al régimen, siempre que se encuentren clasificados en los capítulos del Arancel de Aduanas (Tabla 8).



De la totalidad de los encuestados, el 100% afirmó conocer las tasas aplicables al régimen de percepciones, es necesario conocer con respecto al régimen de percepciones aplicable a las operaciones de venta los porcentajes deberán encontrarse en un rango de 1% a 2%. En caso de que el vendedor y cliente fueran agentes de percepción el porcentaje que se deberá aplicar será de 0.5% sobre el precio de venta (Tabla 9).

Del total de las personas encuestadas, el 75% afirmó conocer las operaciones excluidas de la percepción, aquí debemos tener en cuenta las operaciones excluidas de la percepción se dará en el caso de que el cliente tenga la condición de agente de retención del IGV o figure en el listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del IGV la cual deberá estar aprobada mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas con opinión técnica de la SUNAT (Tabla 10).

Del 100 % de los encuestados, 75% afirmó conocer que sujetos pueden ser designados como agentes de percepción, aquí debemos conocer que podrán ser designados como agentes de percepción, cuando por lo menos el 90% de sus ventas no sean a consumidores finales, la designación estará a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, con opinión técnica de la SUNAT (Tabla 11).

Del total de las personas encuestadas, el 62.5% afirmó conocer las causales de exclusión del régimen de percepciones, la exclusión obligatoria se realizara en caso de que el agente de percepción tenga la condición de no habido, la SUNAT le hubiera comunicado o notificado la baja de inscripción en el RUC o hubiera suspendido temporalmente sus actividades y la exclusión facultativa se

dará cuando el agente de percepción no haya declarado y/o pagado por tres meses consecutivos las percepciones realizadas (Tabla 12).

De la totalidad de los encuestados, el 100% afirmó haber consignado el monto de la percepción en los comprobantes de venta emitidos, de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 058-2006/SUNAT, norma dos tipos de comprobantes de percepción: el comprobante de percepción – venta interna y los comprobantes de pago de operaciones comprendidas en el régimen de percepción (Tabla 13).

Del total de las personas encuestadas, el 100% afirmó realizar la declaración oportuna de las percepciones efectuadas, el agente de percepción deberá declarar el monto total de las percepciones en las fechas establecidas de acuerdo al cronograma aprobado por la SUNAT (Tabla 14).

De la totalidad de los encuestados, el 100% afirmó realizar el pago de las percepciones realizadas en la fecha establecida, las cuales se realizan de acuerdo al cronograma aprobada por la SUNAT, teniendo en cuenta que no pueden ser compensables con otros créditos tributarios (Tabla 15).

El 100% de los encuestados afirmó llevar control de las percepciones practicadas, el agente de percepción se encuentra obligado a crear una cuenta denominada “IGV – Percepciones por pagar”, donde llevara un control mensual de las percepciones efectuadas a los clientes y se debe contabilizar los pagos realizados a la SUNAT, de la misma forma está obligado a llevar un “Registro del régimen de Percepciones” para el control de los débitos y créditos que ocasionara las percepciones. (Tabla 16).

Como propuesta de conclusión después de haber analizado cada una de las tablas, se puede afirmar que en la determinación de las características del Régimen de Percepciones del IGV en las empresas de Huaraz, los representantes de estas empresas conocen en su mayoría los aspectos generales y aplicables que norman el Régimen de Percepciones del IGV, esto es muy importante para que las empresas pueda llevar de forma ordenada y cumplir con las normas establecidas y con respecto a los aspectos formales están empresas buscan cumplir a cabalidad con sus obligaciones que tienen como empresas de percepción del IGV.

## **VI. Conclusiones y recomendaciones**

### **6.1. Conclusiones**

1. Se logró determinar las características del Régimen de Percepciones del IGV en las empresas de Huaraz, existen sujetos y supuestos que pueden ser objeto de percepción por lo tanto no todas las operaciones comerciales están sujetas a percepción, las notas de crédito no modificaran al monto de las percepciones efectuadas, el momento oportuno de la percepción será al momento del cobro parcial o total que se efectúe, los créditos tributarios no serán compensables con los montos de las percepciones, las tasas aplicables al Régimen de Percepciones del IGV deberán encontrarse en una tasa de 0.5% a 2%, el Ministerio de Economía y Finanzas tiene la facultad de designar y excluir los agentes de percepción con opinión técnica de la SUNAT y la declaración y pago de las percepciones efectuadas se realizará de acuerdo al cronograma aprobado por la SUNAT.

Dentro de los aportes del investigador, se observó que estas empresas cuentan con profesionales debidamente capacitados para cumplir con las normas establecidas y con sus obligaciones como contribuyentes de la administración tributaria.

Y como valor agregado al usuario final, el presente trabajo de investigación servirá como instrumento de medición a las empresas de percepción del IGV, si están aplicando adecuadamente las normas y reglamentos establecidos por la administración tributaria. También será de mucha utilidad para futuras investigaciones relacionados a este tema.

2. Se logró identificar de los aspectos generales del Régimen de Percepciones del IGV, existen sujetos y supuestos que pueden ser objeto de percepción, en casos de que al cliente se le hubiere efectuado la percepción podrá deducir de los impuestos a pagar que tuviere, las notas de crédito no modifican el importe recibido, los percepciones efectuadas no son compensables con otros tributos a favor que tenga la empresa, el momento oportuno de la percepción se realizará al cobro parcial o total del comprobante de venta y el tipo de cambio aplicable es la que pública la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras privadas de Fondos de Pensiones.
3. Se logró identificar los aspectos aplicables del Régimen de Percepciones del IGV, el Ministerio de Economía y Finanzas puede incluir o excluir bienes sujetos al régimen, las tasas aplicables al régimen se encuentran situadas de 0.5% a 2% sobre el precio de venta, los agentes de retención del IGV se encuentran excluidas de la aplicación de las percepciones y la designación y exclusión de los agentes de percepción estará a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas con opinión técnica de la SUNAT.
4. Se logró identificar los aspectos formales del Régimen de Percepciones del IGV, las empresas que hayan efectuado percepciones se encuentran obligadas a declarar y pagar en las fechas establecidas por la administración tributaria, asimismo esta debe estar debidamente contabilizada, creándose una cuenta denominada “IGV – Percepciones por pagar y se deberá llevar un libro contable denominado “Registro del régimen de percepciones”.

## **6.2. Recomendaciones**

1. Es importante conocer las características de Régimen de Percepciones del IGV, por lo tanto, las empresas que hayan sido designados como agentes de percepción, deben capacitar al personal administrativo y contable para una correcta aplicación de las normas y leyes.
2. Es necesario conocer los aspectos generales del Régimen de Percepciones del IGV, esto ayudara a que las empresas conozcan los sujetos y supuestos de percepción y la tasa que se está aplicando es correcto.
3. Es necesario conocer los aspectos aplicables del Régimen de Percepciones del IGV, esto servirá para que las empresas conozcan que bienes se encuentran dentro del régimen de percepciones y en casos pueden ser designados o excluidos como agentes de percepción.
4. Es necesario tomar las previsiones adecuadas para cumplir con los aspectos formales del Régimen de Percepciones del IGV, tales como la declaración y pago oportuno para no tener multas, ni intereses; asimismo se debe conocer que implicancias contables tendrá pertenecer a este régimen.

## Referencias Bibliográficas

- Albujar, J. (2018). *El Régimen de Percepciones del IGV y su influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del Perú: Caso empresa de Transportes y Servicios Obeman S.A.C. de Chimbote, 2017* (tesis de grado). Chimbote: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.
- Alvarez, M. (2018). *Régimen de Percepciones y su incidencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas de calzado por catálogo, caso: Servicios Generales Multicenter Net E.I.R.L., Chimbote, 2016* (tesis de maestría). Chimbote: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.
- Arahuanasa, J. (2015). *Régimen de Percepción a las importaciones y su efecto en la liquidez de las empresas comerciales de menaje del distrito de Cercado de Lima en el periodo 2015* (tesis de grado). Lima: Universidad Cesar Vallejo.
- Baena, G. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico: Patria.
- Bocanegra, S. & Chuquillanqui, M. (2016). *El Régimen de Percepción del IGV y su incidencia en la liquidez de la empresa la Peruanita SAC periodo 2014-2015* (tesis de grado). Callao: Universidad Nacional del Callao.
- Bravo, J. (2018). *Teoría sobre la Imposición al Valor Agregado*. Lima: Crea Libros.
- Camones, M. (2017). *El Régimen de Percepción y su influencia en la liquidez de la discoteca Imperio - Huaraz del 2013 al 2016* (tesis de grado). Huaraz: Universidad Cesar Vallejo.

- Castillo, D. (2015). *Implicancia de las percepciones del IGV en la liquidez de las empresas del sector combustible de Lima - 2014* (tesis de maestría). Lima: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.
- Guevara, H. (2015). *La percepción del IGV y su influencia en la economía de la micro empresa en el Perú, 2015* (tesis de grado). Lima: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.
- Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*. Mexico: McGRAW-HILL.
- Ley N° 29173. (2007). *Régimen de Percepciones del Impuesto General a las Ventas*. Lima: Congreso de la República del Perú.
- Núñez, L. &. (2018). *IVA en forma practica*. México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.
- Perez, G. (2010). *La Gestión Contable de las Retenciones del Impuesto al Valor Agregado y su Impacto en los Resultados Financieros en los Contribuyentes especiales. Caso de estudio: Almacenes Frigoríficos del Centro C.A.* (trabajo de grado). Barbula: Universidad de Carabobo.
- Príncipe, G. (2015). *El efecto financiero del Régimen de Percepciones en las MYPES comerciales del distrito de Chimbote, periodo 2013* (tesis de grado). Chimbote: Universidad Católica Los ángeles de Chimbote.
- Resolución de Superintendencia N° 058-2006/SUNAT. (2006). *Régimen de Percepciones del IGV Aplicable a la Venta de Bienes y Designación de*



*Agentes de Percepción*. Lima: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.

Romero, M. (2013). *Comentarios a las normas que regulan el Impuesto al Valor Agregado*. Caracas: Vadell hermanos Editores.

Serrano, A. (2003). *Reforma del Impuesto sobre el Valor Añadido: Evaluación del impacto redistributivo, pobreza y bienestar social*. Barcelona: Universidad Autonoma de Barcelona.

SUNAT. (2018). *Informe de Gestión por Resultados Año 2017*. Lima: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

Tello, S. (2016). *Las percepciones del IGV y su influencia en la liquidez de las empresas del Perú, caso: Corporacion Pueblo Libre SAC. Lima, 2015* (tesis de maestría). Lima: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

ULADECH. (2019). *Código de Ética para la Investigación*. Chimbote: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

ULADECH. (2019). *Resolución N° 0011-2019-CU-ULADECH Católica*. Chimbote: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

Vielma, V. (2008). *Efectos de la retención del impuesto al valor agregado en los contribuyentes especiales, en condición de agentes y sujetos de retención, caso de estudio: Consorcio Servicios de Ingeniería, Mantenimientos, Construcción y Operaciones (SIMCO)* (tesis de grado). Merida: Universidad de los Andes.

Villalobos, L. (2015). *Regimen de percepciones del IGV aplicado a las importaciones y su incidencia en la liquidez de las empresas importadoras de equipos para la automatización industrial del distrito de Breña, 2015* (tesis de grado). Lima: Universidad Cesar Vallejo.

Zuluaga, J. (2016). *Impuesto al valor agregado 2016*. Bogota: Ecoe Ediciones.

## Anexos

### 1. Cuestionario

Con el presente cuestionario solo se busca recopilar información concerniente al régimen de percepciones del Impuesto General a las Ventas. La encuesta es anónima por lo que no se consigna información del encuestado.

**INDICACIONES:** marque la alternativa que usted cree que cumpla.

**1. ¿Sabe usted cuales son los sujetos que pueden ser objeto de percepción?**

Sí

No

**2. ¿Conoce usted los supuestos que pueden ser objeto de percepción?**

Sí

No

**3. ¿Conoce usted la aplicación de las percepciones?**

Sí

No

**4. ¿Sabe usted que las notas de crédito emitida no dan lugar a modificación del importe percibido?**

Sí

No

**5. ¿Conoce usted el tipo de cambio aplicable a las percepciones?**

Sí

No

**6. ¿Sabe usted en qué momento se efectúa la percepción del IGV?**

Sí

No

**7. ¿Conoce usted acerca de la compensación no permitida?**

Sí

No

**8. ¿Conoce usted el ámbito de aplicación del Régimen de Percepciones del IGV?**

Sí

No

**9. ¿Conoce usted cuales son las tasas aplicables?**

Sí

No

**10. ¿Conoce usted las operaciones excluidas de la percepción?**

Sí

No

**11. ¿Sabe usted que sujetos pueden ser designados como agentes de percepción?**

Sí

No

**12. ¿Conoce usted las causales de exclusión de Régimen de Percepciones del IGV?**

Sí

No

**13. ¿Dentro del comprobante que emite consigna el monto de la percepción?**

Sí

No

**14. ¿Declara de forma oportuna las percepciones realizadas?**

Sí

No

**15. ¿Paga en la fecha establecida la percepción realizada?**

Sí

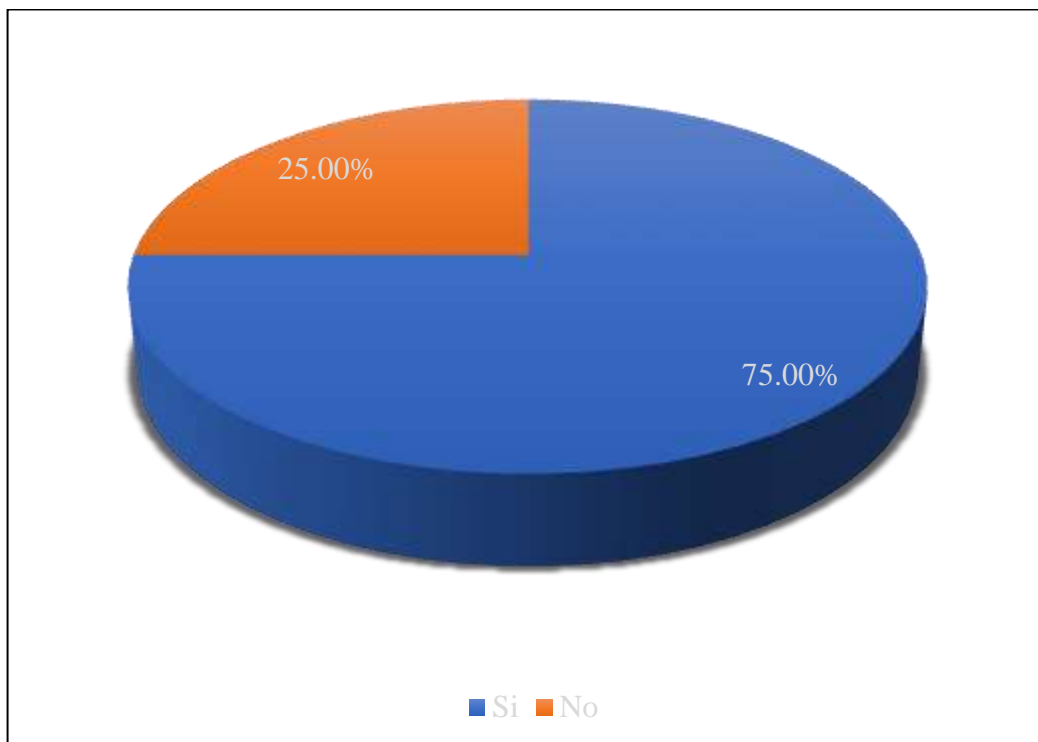
No

**16. ¿Lleva un control de las percepciones realizadas?**

Sí

No

## 2. Figuras

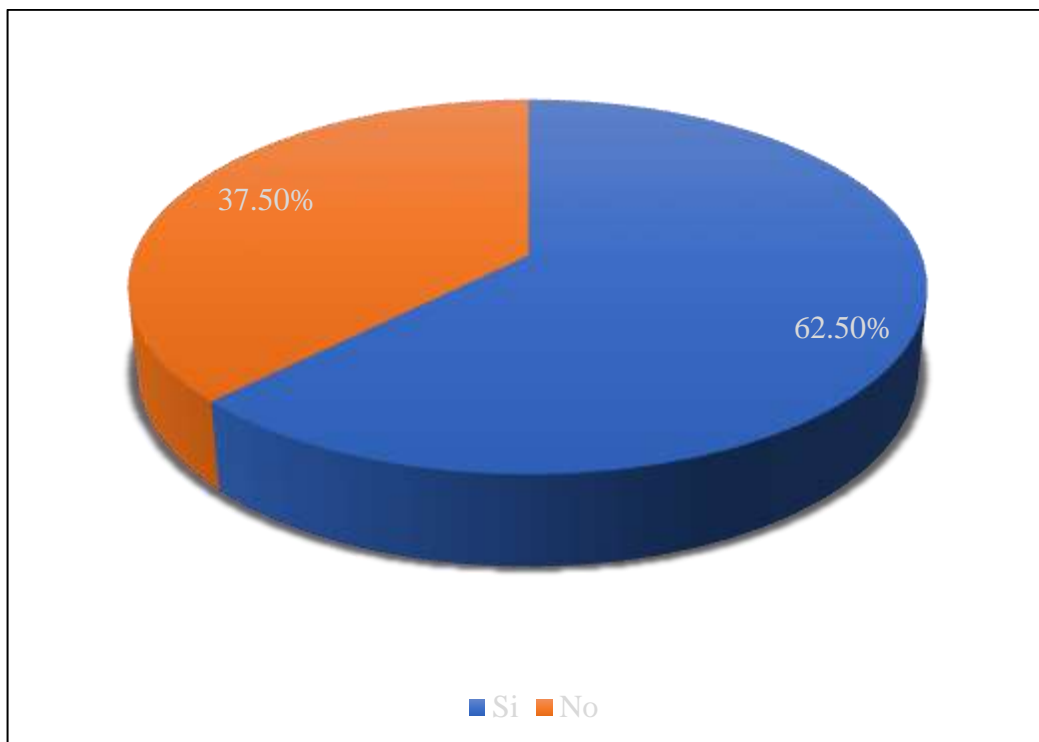


**Figura 1**

*Conocimiento acerca de sujetos que pueden ser objeto de percepción.*

**Fuente:** Tabla 1

**Interpretación:** Como se puede observar en la tabla 1 y figura 1, del 100 % de los encuestados, el 75% afirmaron conocer acerca de los sujetos que pueden ser objeto de percepción, y el 25% dijeron que no.

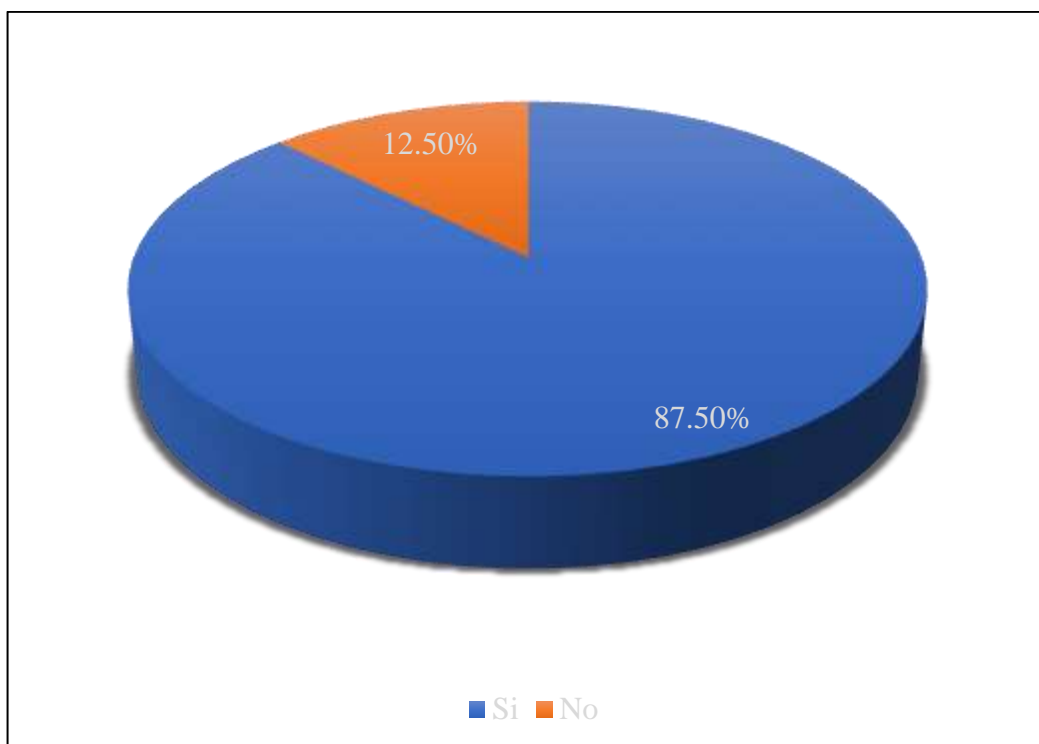


**Figura 2**

*Conocimiento acerca de supuestos que pueden ser objeto de percepción.*

**Fuente:** Tabla 2

**Interpretación:** Como se puede observar en la tabla 2 y figura 2, del 100 % de los encuestados, el 62.5% afirmaron conocer los supuestos que pueden ser objeto de percepción, y el 37.5% dijeron que no.

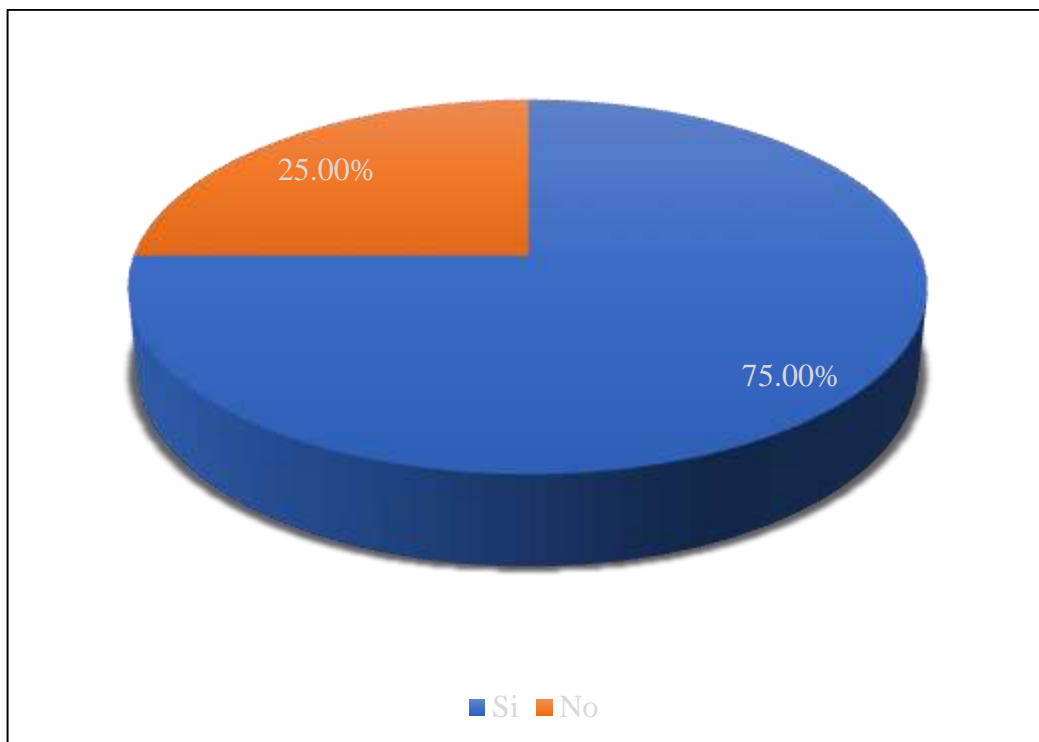


**Figura 3**

*Conocimiento acerca de la aplicación de las percepciones.*

**Fuente:** Tabla 3

**Interpretación:** Como se puede observar en la tabla 3 y figura 3, del total de los encuestados, el 87.5% afirmaron conocer la aplicación de las percepciones, y el 12.5% dijeron que no.



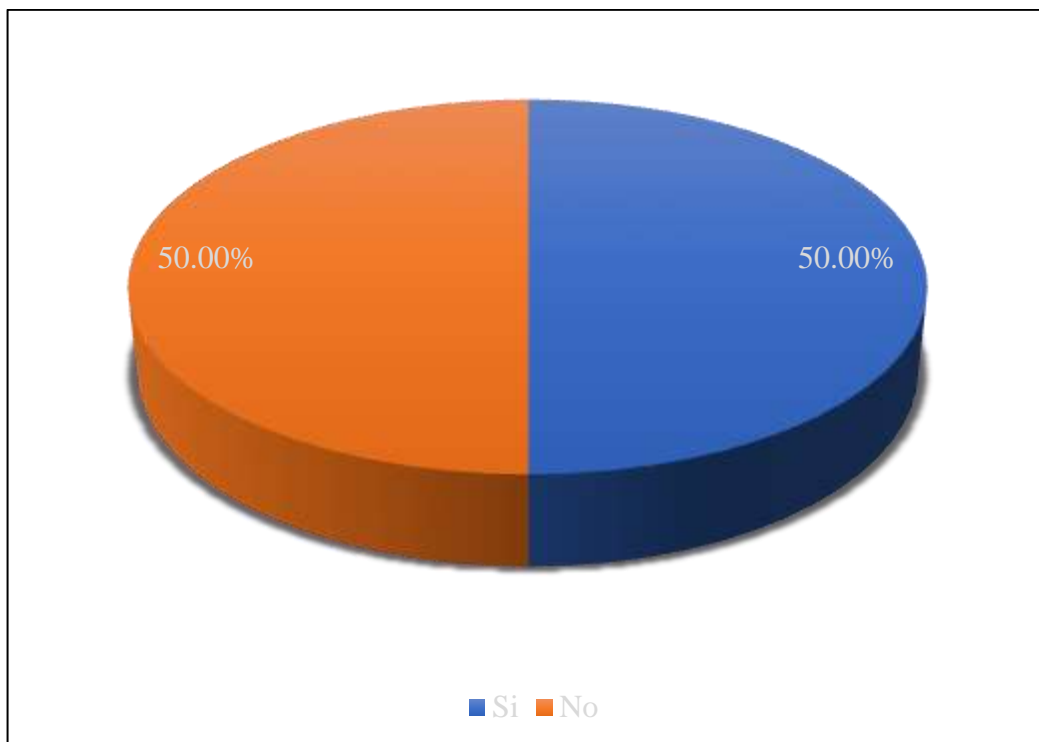
**Figura 4**

*Conocimiento acerca de si las notas de crédito modifican el importe recibido.*

**Fuente:** Tabla 4

**Interpretación:** Como se puede observar en la tabla 4 y figura 4, del 100 % de los encuestados, el 75% afirmaron que las notas de crédito no modifican el importe del monto percibido, mientras que el 25% dijeron desconocer al respecto.



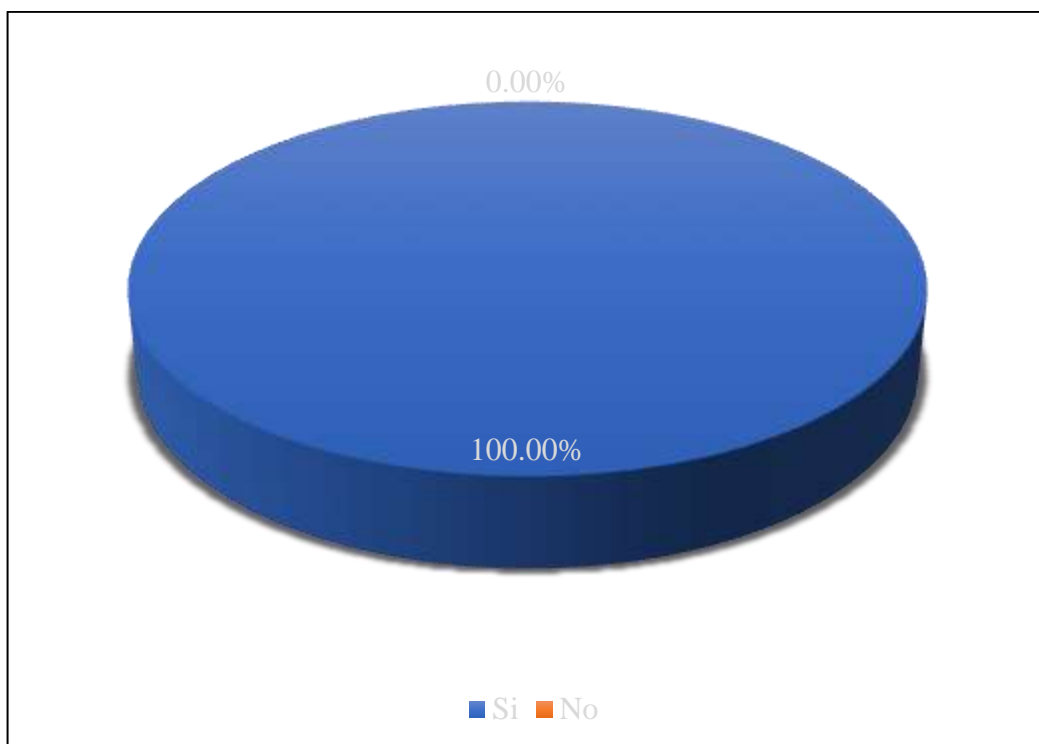


**Figura 5**

*Conocimiento acerca del tipo de cambio aplicable a las percepciones.*

**Fuente:** Tabla 5

**Interpretación:** Como se puede observar en la tabla 5 y figura 5, del total de los encuestados, el 50% afirmaron conocer el tipo de cambio aplicable al régimen de percepciones, mientras que el 50% dijeron desconocer.

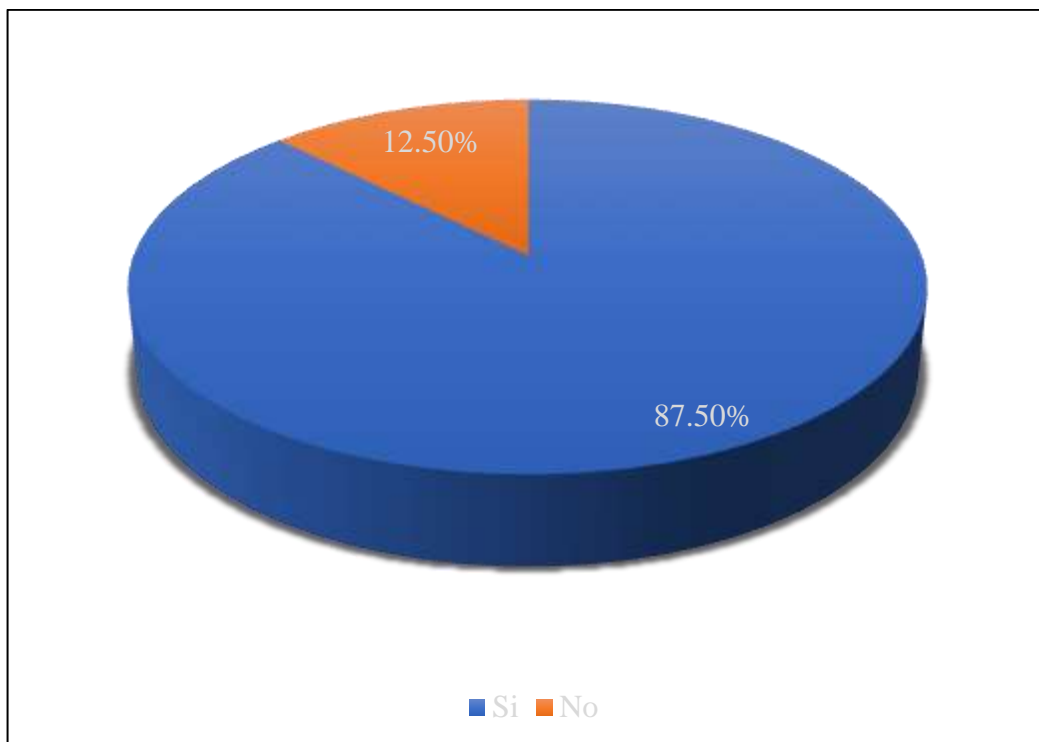


**Figura 6**

*Conocimiento acerca del momento oportuno de la percepción.*

**Fuente:** Tabla 6

**Interpretación:** Como se puede observar en la tabla 6 y figura 6, del 100 % de los encuestados, el 100% afirmaron conocer el momento en que se efectúa la percepción.

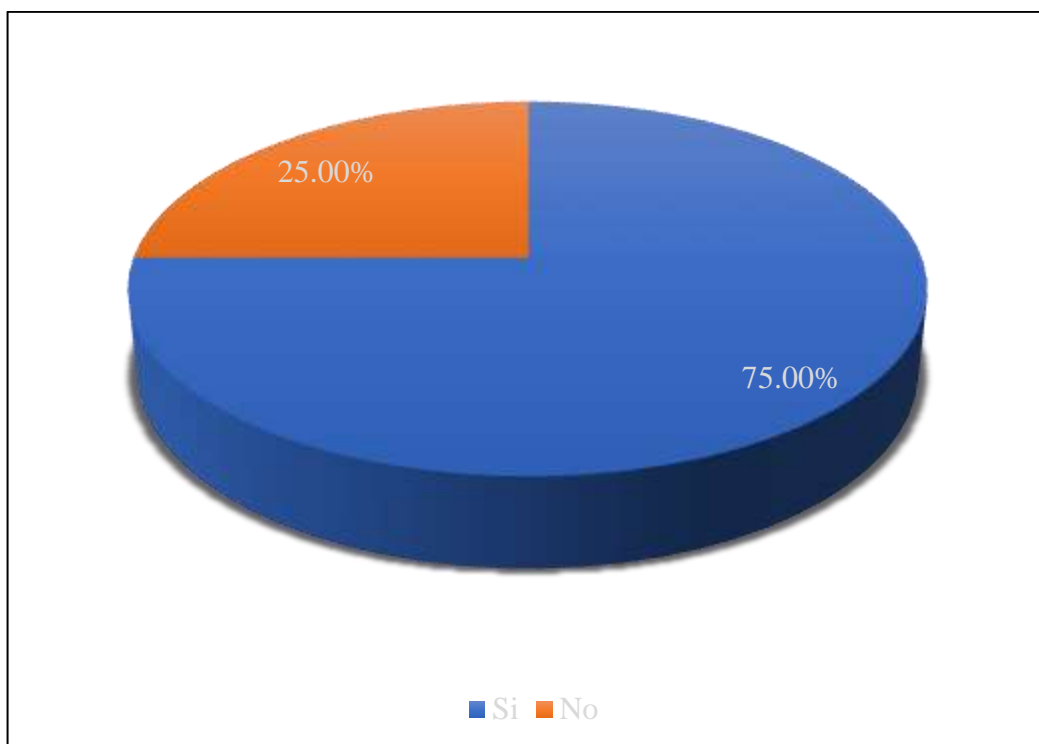


**Figura 7**

*Conocimiento acerca de la compensación no permitida.*

**Fuente:** Tabla 7

**Interpretación:** Como se puede observar en la tabla 7 y figura 7, del total de los encuestados, el 87.5% afirmaron conocer acerca de la compensación no permitida, mientras que el 12.5% dijeron desconocer.

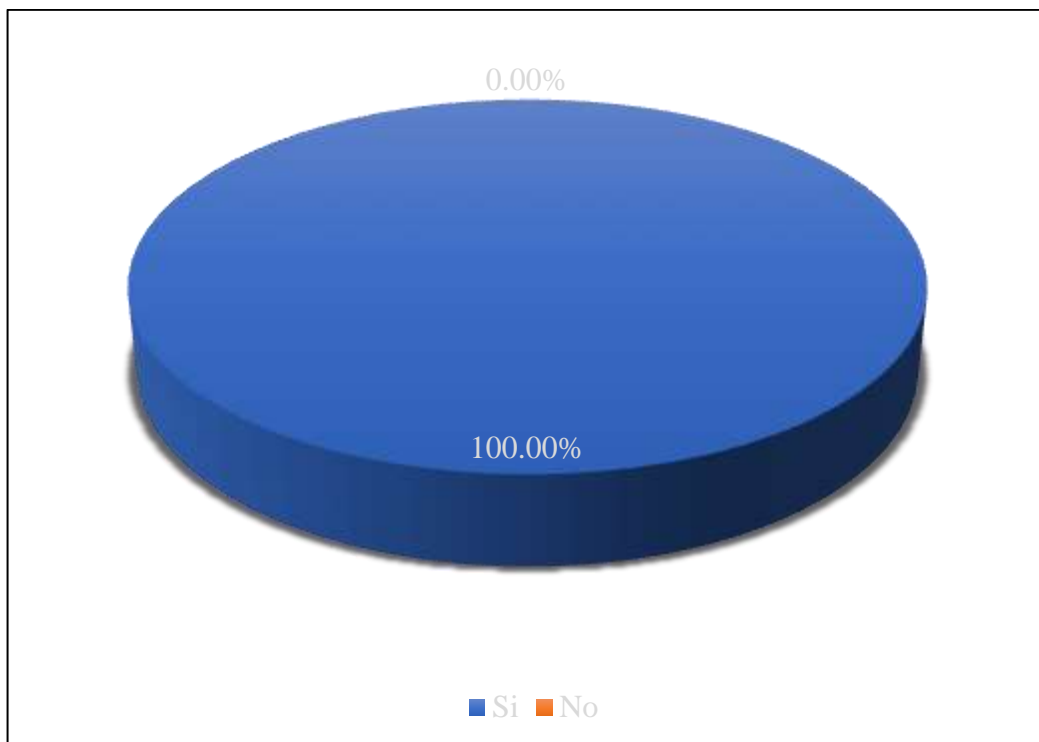


**Figura 8**

*Conocimiento acerca del ámbito de aplicación del régimen de percepciones.*

**Fuente:** Tabla 8

**Interpretación:** Como se aprecia en la tabla 8 y figura 8, del 100 % de los encuestados, el 75% afirmaron conocer sobre el ámbito de aplicación del régimen de percepciones y el 25% dijeron no saber del tema.

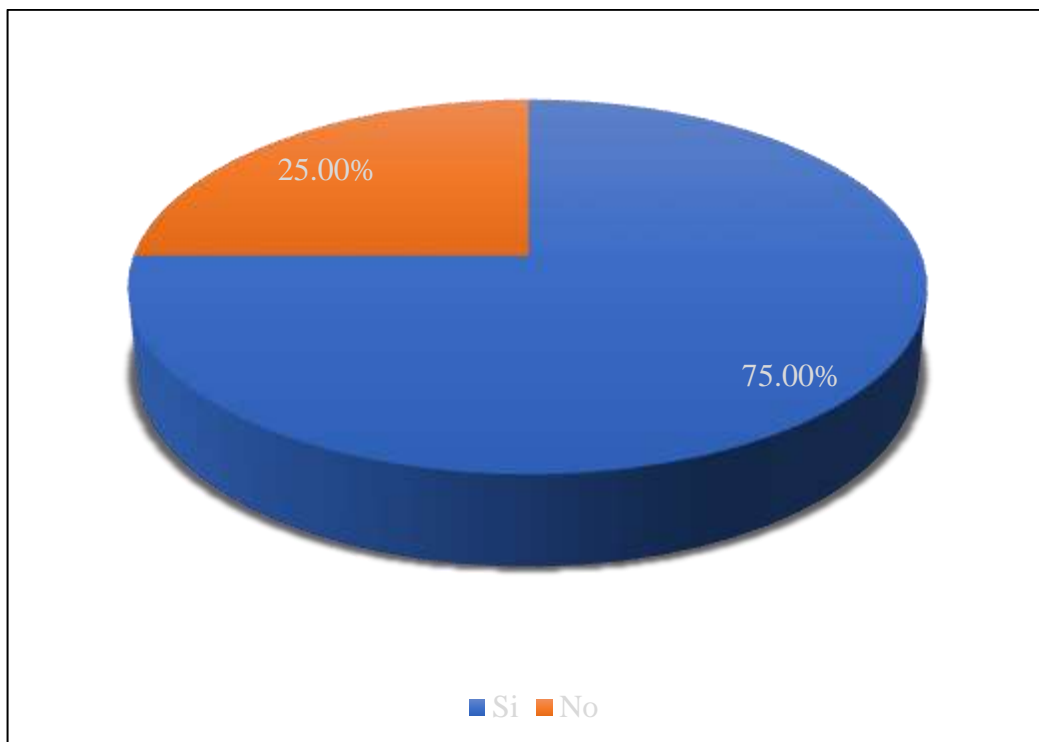


**Figura 9**

*Conocimiento acerca de conocimiento de tasas aplicables.*

**Fuente:** Tabla 9

**Interpretación:** Como se aprecia en la tabla 9 y figura 9, del total de los encuestados, el 100% afirmaron conocer la tasa aplicable al régimen de percepciones.

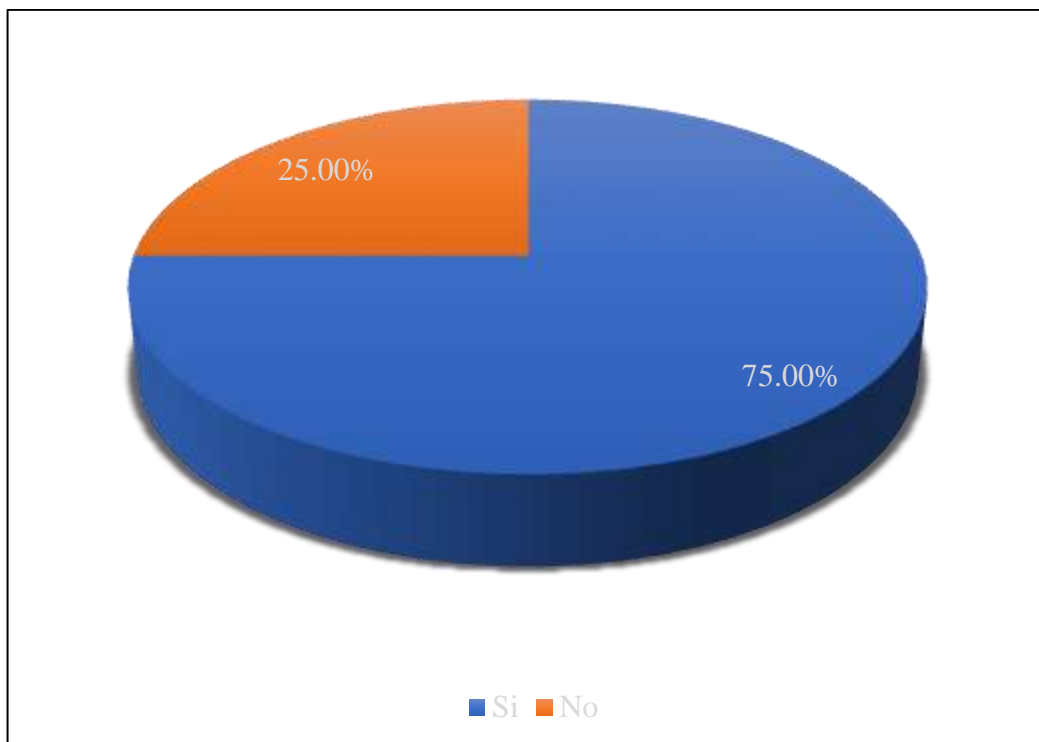


**Figura 10**

*Conocimiento acerca de operaciones excluidas de la percepción.*

**Fuente:** Tabla 10

**Interpretación:** Como se puede observar en la tabla 10 y figura 10, del 100 % de los encuestados, el 75% afirmaron conocer las operaciones excluidas de la percepción y el 25% dijeron desconocer.

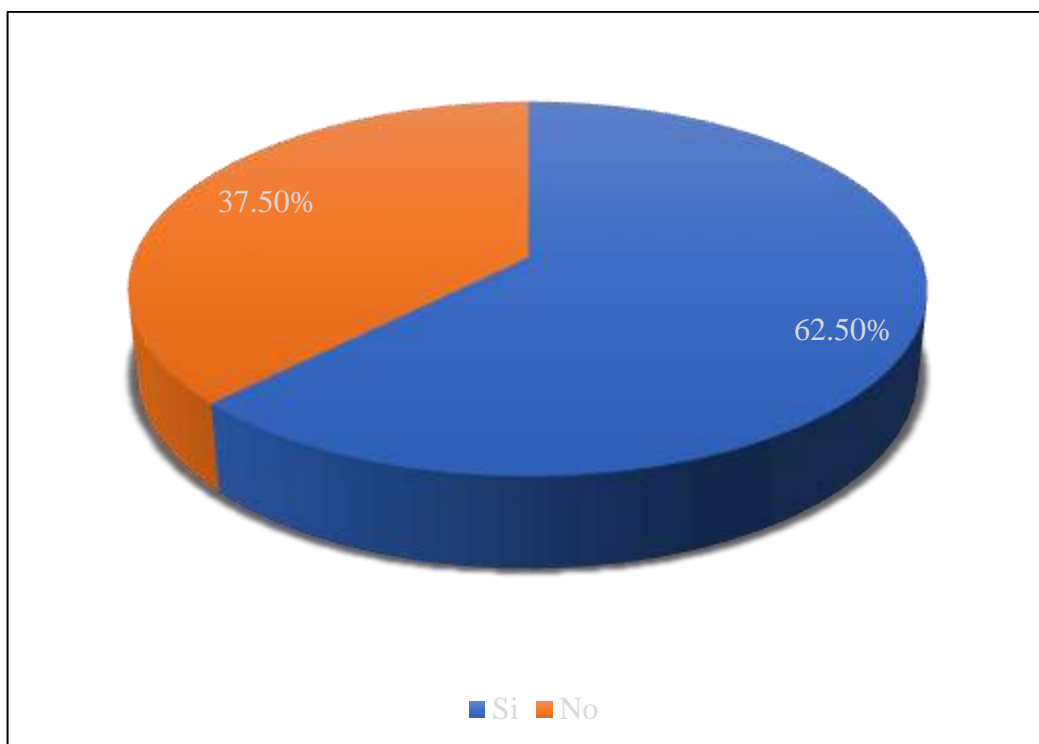


**Figura 11**

*Conocimiento acerca de sujetos que pueden ser designados como agentes de percepción.*

**Fuente:** Tabla 11

**Interpretación:** Como se puede observar en la tabla 11 y figura 11, del 100 % de los encuestados, el 75% afirmaron saber que sujetos pueden ser designados como agentes de percepción y el 25% dijeron no saber.



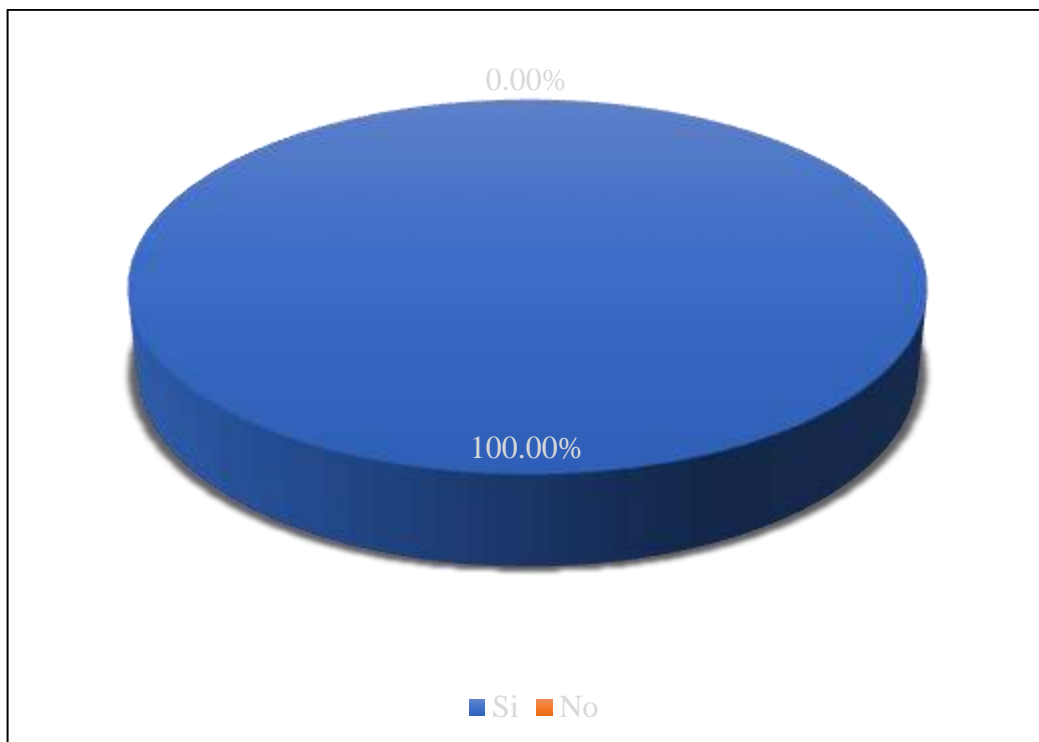
**Figura 12**

*Conocimiento acerca de causas de exclusión del régimen de percepciones.*

**Fuente:** Tabla 12

**Interpretación:** Como se aprecia en la tabla 12 y figura 12, del 100 % de los encuestados, el 762.5% afirmaron saber las causas de exclusión del régimen de percepciones y el 37.5% dijeron no saber.



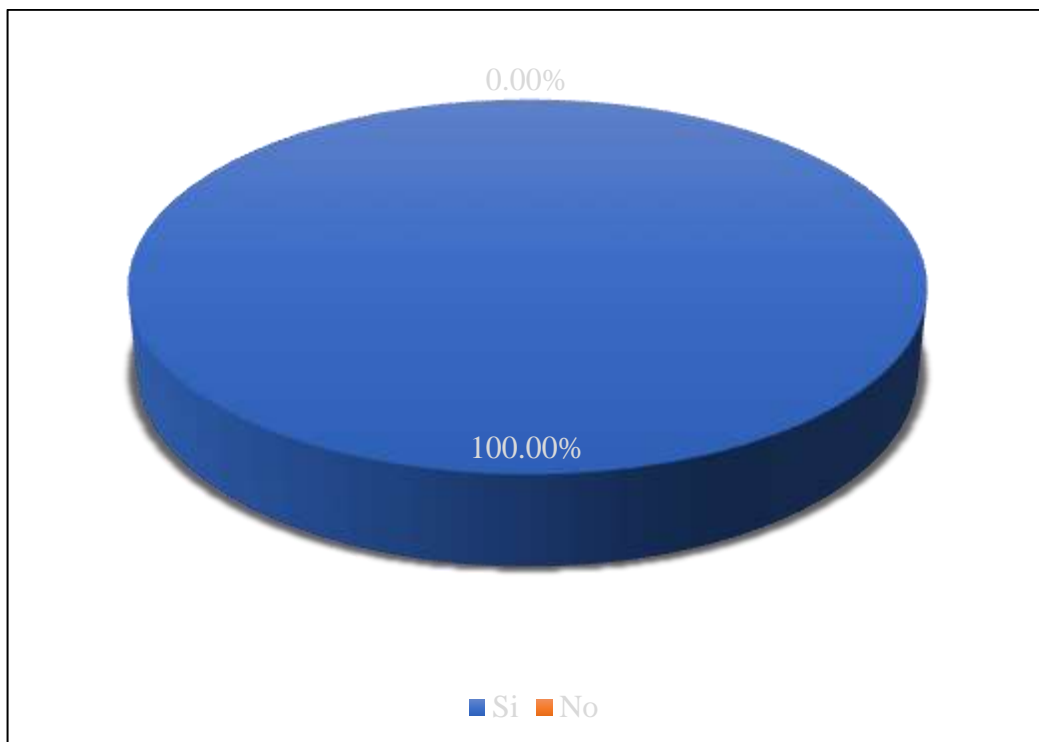


**Figura 13**

*Conocimiento acerca de consignación del monto de percepción dentro del comprobante emitido.*

**Fuente:** Tabla 13

**Interpretación:** Como se aprecia en la tabla 13 y figura 13, del total de los encuestados, el 100% afirmaron consignar el monto de la percepción en el comprobante de venta.

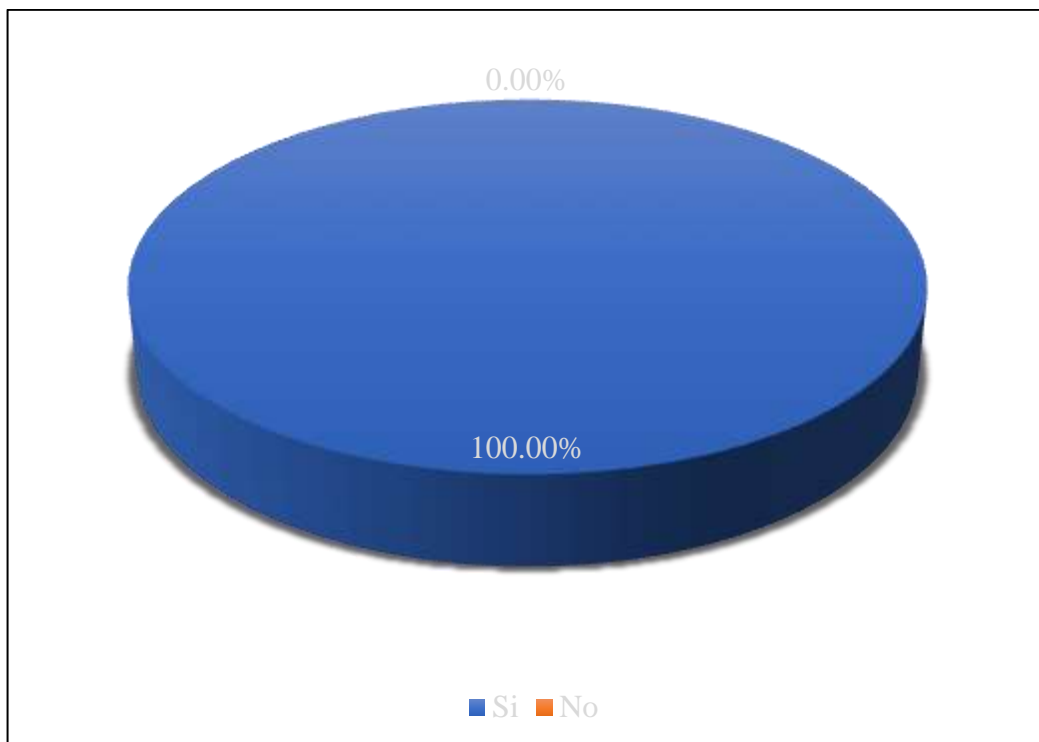


**Figura 14**

*La declaración oportuna de las percepciones realizadas.*

**Fuente:** Tabla 14

**Interpretación:** Como se aprecia en la tabla 14 y figura 14, del total de los encuestados, el 100% afirmaron declarar de forma oportuna las percepciones realizadas.

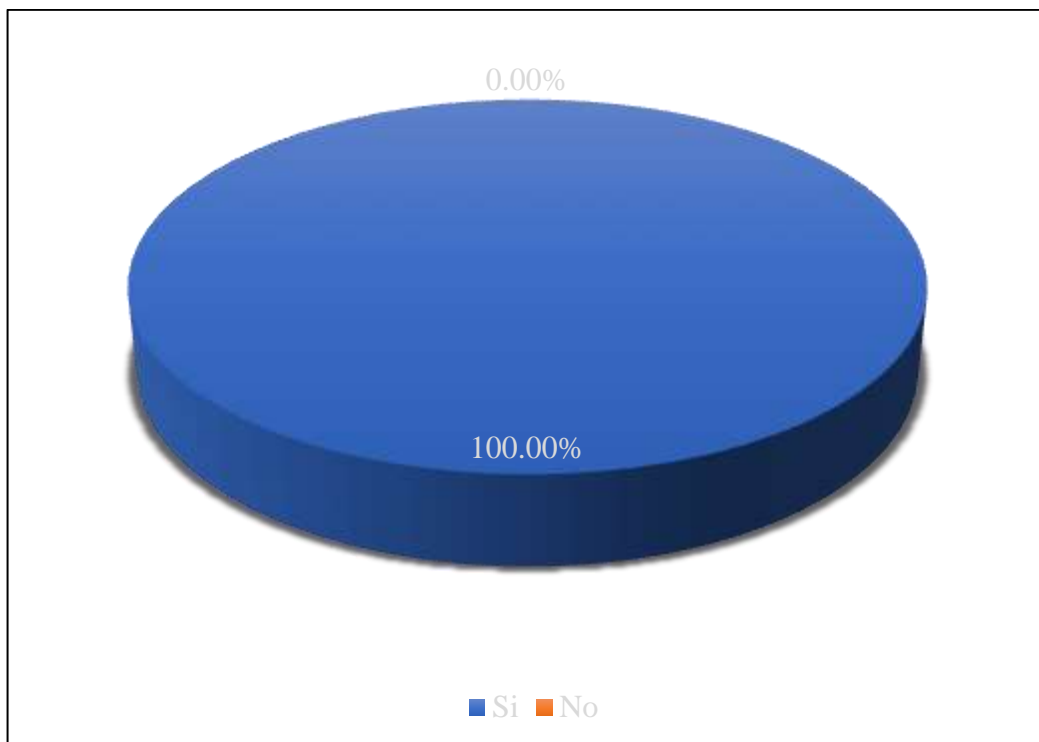


**Figura 15**

*El pago en la fecha establecida de las percepciones realizadas.*

**Fuente:** Tabla 15

**Interpretación:** Como se aprecia en la tabla 15 y figura 15, del total de los encuestados, el 100% afirmaron pagar de forma puntual las percepciones realizadas.



**Figura 16**

*Se lleva el control de las percepciones realizadas.*

**Fuente:** Tabla 16

**Interpretación:** Como se aprecia en la tabla 16 y figura 16, del total de los encuestados, el 100% afirmaron llevar un control de las percepciones realizadas.

### 3. Bienes sujetos al régimen de percepciones

Orden	Capítulo	Designación de la mercadería
1	1	Animales vivos.
2	2	Carne y despojos comestibles.
3	4	Leche y productos lácteos, huevos de ave, miel natural, productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte.
4	10	Cereales.
5	11	Productos de la molinería, malta, almidón y fécula, inulina, gluten de trigo.
6	15	Grasas y aceites vegetales o animales, productos de su desdoblamiento, grasas alimenticias elaboradas, ceras de origen vegetal o animal.
7	16	Preparaciones de carne, pescado o crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos.
8	17	Azúcares y artículos de confitería.
9	18	Cacao y sus preparaciones.
10	19	Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería.
11	20	Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas.
12	21	Preparaciones alimenticias diversas.
13	22	Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre.
14	24	Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados.
15	25	Sal, azufre, tierras y piedras, yesos, cales y cementos.
16	27	Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación, máquinas bituminosas, ceras minerales.
17	28	Productos químicos inorgánicos, compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso, de elementos radiactivos, de metales de las tierras raras o de isótopos.
18	30	Productos farmacéuticos.
19	32	Extractos curtientes o tintóreos, taninos y sus derivados, pigmentos y demás materias colorantes, pinturas y barnices, mástiques, tintas.
20	33	Aceites esenciales y resinoides, preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética.

21	34	Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, “ceras para odontología” y preparaciones para odontología a base de yeso fraguable.
22	39	Plástico y sus manufacturas.
23	40	Caucho y sus manufacturas.
24	41	Pieles (excepto la peletería).
25	42	Manufacturas de cuero, artículos de talabartería o guarnicionería, artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares, manufacturas de tripa.
26	43	Peletería y confecciones de peletería, peletería facticia o artificial.
27	48	Papel y cartón, manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón.
28	64	Calzado, polainas y artículos análogos, partes de estos Artículos.
29	68	Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas.
30	69	Productos cerámicos.
31	70	Vidrio y sus manufacturas.
32	72	Fundición, hierro y acero.
33	73	Manufacturas de fundición, hierro o acero.
34	82	Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metal común; partes de estos artículos, de metal común.
35	83	Manufacturas diversas de metal común.
36	85	Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido de televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos.

Fuente: Ley N° 29173 del Régimen de Percepciones del IGV

#### 4. Relación de agentes de percepción del IGV - Venta Interna

(Actualizado al: 01/02/2019)

Ruc	Apellidos y Nombre o Razón Social	A partir del	Resolución
20407846916	NEGOCIACIONES LUCILA' S.A.C.	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20548771022	3 JL TRANSPORTE S.A.C.	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20315738823	3A S.A.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20498608036	5M DISTRIBUCIONES S.R.L.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20102032951	A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S.A.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20498362797	A Y A DISTRIBUCIONES E.I.R.L.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20100029741	A. BERIO Y CIA S.A.C.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20450552136	AAGT DISTRIBUCIONES E.I.R.L.	01/08/2009	RS D.S.164-2009
20399941866	AB FRANCE S.A.C	01/02/2014	RS D.S.293-2013
10275513135	ABANTO DE SALDAÑA ISABEL CAYETANA	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20502114108	ABASTIBLE GAS DEL PERU S.A.C.	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20100096936	ABBOTT LABORATORIOS S.A.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20384423508	ACCEAUTO S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20101362966	ACCESORIOS INDUSTRIALES S.A.	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20100241294	ACEROS GAMA S.R.L.	01/04/2009	RS D.S.061-2009
20265733515	ACEROS Y TECHOS S.A.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20537506131	ACINSA TUBOS S.A.	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20509862843	AGP PERU S.A.C.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20109717216	AGRO INDUSTRIA EL VADO EIRL	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20131872233	AGROBEX S.A.C.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20539102380	AGROCOMERCIAL TARRILLO SAC	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20100166144	AGROINDUSTRIA SANTA MARIA S.A.C.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20519666601	AGROPECUARIA E INDUSTRIAS FAFIO S.A.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
10181479855	AGUILAR TOLENTINO SANTOS BERNARDO	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20524414041	AIDISA PERU SAC	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20382072023	AIR PRODUCTS PERU S.A.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20331061655	AJEPER S.A.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20418140551	ALBIS S.A.C.	01/02/2014	RS D.S.293-2013
10269342507	ALCALDE CRUZADO SATURNINO	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20100025915	ALFREDO PIMENTEL SEVILLA S A	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20100055237	ALICORP SAA	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20513681934	ALIMENTOS DEL SINAI E.I.R.L.	01/04/2009	RS D.S.061-2009
20100226902	ALIMENTOS PROCESADOS SA	01/03/2016	RS D.S.010-2016
20511596590	ALIMENTOS SAN CHARBEL S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20539412907	ALMA DISTRIBUCIONES E.I.R.L.	01/02/2014	RS D.S.293-2013

20479895237	ALMACENERA HUANCAR S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20505587899	ALMACENES MANTARO S.A.C.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20132345237	ALMACENES POPULARES S.R.LTDA.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20195011169	ALUSUD PERU S.A.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20414548491	AMCOR RIGID PLASTICS DEL PERU S.A.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20524417490	AMERICA GAS S.A.C.	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20378148813	AMFA VITRUM S.A.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20527925682	ANDINO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/08/2009	RS D.S.164-2009
20303063413	ANITA FOOD SA	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20522002021	ANTA GAS DE LIMA S.R.L.	01/03/2016	RS D.S.010-2016
20510957319	ANYPSA PERU S.A.	01/05/2006	RS R.S.058-2006
20516818868	AOM SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.C.	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20191308868	ARCOR DE PERU S A	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20416442909	ARQUITECTURA TRANSPARENTE S.A.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20100067324	ARTESCO S.A.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
10076683722	ATENCIO GUTIERREZ JUSTINO	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20101102204	ATILIO PALMIERI S.R.L.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20100154138	AUTOREX PERUANA S A	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20132100552	AVICOLA YUGOSLAVIA S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20418527715	AXISPLAST PERU SRL	01/04/2009	RS D.S.061-2009
20371972545	AYACUCHO GAS S.A.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20480431945	B & C DISTRIBUIDORA S.A.C.	01/08/2009	RS D.S.164-2009
20455188688	B&J COMERCIAL MOLLENDO E.I.R.L.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20377339461	B. BRAUN MEDICAL PERU S.A.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20102179898	BAKELS PERU S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20557849492	BALL PERU SAC	01/03/2016	RS D.S.010-2016
20111431729	BARBACCI MOTORS S.A.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20392465899	BARSAND INTERNATIONAL S.A.C.	01/03/2016	RS D.S.010-2016
20507158928	BASTET E.I.R.L.	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20100096341	BAYER S.A.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20527601356	BELEN DISTRIBUCIONES E.I.R.L.	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20257364608	BOART LONGYEAR SAC	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20553487154	BODYLOGIC DE PERU SOCIEDAD ANONIMA	01/03/2016	RS D.S.010-2016
20100060311	BOYLES BROS DIAMANTINA S A	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20100067910	BRAEDT S.A.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20261180937	BRITISH AMERICAN TOBACCO DEL PERU S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20508261633	BUNGE PERU S.A.C.	01/03/2016	RS D.S.010-2016
20492403173	BUSINESS QUARTZ S.A.C.	01/03/2016	RS D.S.010-2016



20514607231	C&M DISTRIBUIDORES S.A.C. - EN LIQUIDACIÓN	01/04/2009	RS D.S.061-2009
20166376701	CALIDAD PLASTICA S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20471744493	CALIZA CEMENTO INCA S.A.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20185788599	CALZADO ATLAS S A	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20374412524	CALZADOS AZALEIA PERU S.A.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20218613595	CAMS S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
10094694219	CARDENAS SILVA ROSA ADELINA	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20100083524	CARLOS KOCH PRATTES S A	01/07/2013	RS D.S.091-2013
10035735025	CARRASCO VILELA JUANA SILVIA	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20402173476	CARRION INVERSIONES S.A.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20100180562	CASSADO SOCIEDAD ANONIMA	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20166717389	CAXAMARCA GAS S.A.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20601373875	CBC LOGISTICS S.A.C.	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20600281489	CBC PERUANA S.A.C.	01/03/2016	RS D.S.010-2016
20520667785	CELESTE GAS S.A.C.	01/08/2009	RS D.S.164-2009
20516020301	CEMEX PERU S.A.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20120545303	CENTRAL PERU S.A.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20209527929	CENTRO COMERCIAL CORDOVA E I R LTDA	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20172980466	CENTRO DIESEL DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20101026001	CERAMICA LIMA S A	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20100132916	ERAMICOS PERUANOS S A	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20100172624	CERUTI FABRICA DE ENVASES DE CARTON S A	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20544574214	CERVECERIA BARBARIAN S.A.C.	01/03/2016	RS D.S.010-2016
20128915711	CERVECERIA SAN JUAN S.A.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20100123763	CETCO S.A.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20349366330	CHAVIN GAS S.A.C.	01/03/2016	RS D.S.010-2016
20507926844	CHEM TOOLS SAC	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20252814036	CHEMIFABRIK PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20561358550	CHOTA GAS S.A.C.	01/03/2016	RS D.S.010-2016
10179693165	CIUDAD AREVALO ROGER EDUARDO	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20293623431	CLARIANT (PERU) S.A.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20264846855	CLOROX PERU S.A.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
10023877118	COANQUI DE PACORI FRANCISCA	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20509119008	COBERTURA DEL SUR S.A.C.	01/08/2009	RS D.S.164-2009
20322848928	CODVIL S.R.L.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20419757331	COGORNO S.A.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20376918794	COLAMOLINA S.A.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20515108794	COLOMBINA DEL PERU S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20430844700	COLPA GAS S.A.C.	01/04/2006	RS R.S.058-2006

20487420337	COMBUSTIBLES FERNANDEZ S.A.C.	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20512993029	COMERCIAL AYLAMBO E.I.R.L.	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20547498641	COMERCIAL EL TROME DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20403667413	COMERCIAL H & U EIRL	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20506742405	COMERCIAL HEIDI E.I.R.L.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20101391397	COMERCIAL INDUSTRIAL DELTA S A CIDELSA	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20103129061	COMERCIAL LAVAGNA S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20131609290	COMERCIAL RC S.A.C.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20518206819	COMERCIAL RINGO S.A.C.	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20216595336	COMERCIAL SANTA ROSA S C R L	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20503392462	COMERCIAL VILLA RICA E.I.R.L.	01/08/2009	RS D.S.164-2009
20511908745	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS Y ABARROTOS S.A.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20494571383	COMERCIALIZADORA EMIA E.I.R.L.	01/08/2009	RS D.S.164-2009
20569326070	COMERCIALIZADORA GAS & GAS E.I.R.L.	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20480438796	COMERCIALIZADORA MI AMAZONAS EIRL	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20402708761	COMERCIALIZADORA REYES E.I.R.L.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20504208843	COMERCIALIZADORA SALEM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20122138161	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA JIMENEZ SAC	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20258505213	COMERCIO & CIA S.A.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20100751811	COMISIONISTAS LINCE S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20443435680	COMPANIA ENVASADORA EXACTO GAS EIRL	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20506228515	COMPAÑIA CERVECERA AMBEV PERU S.A.C.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20523572921	COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES GRANEL S.R.L.	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20514784796	COMPAÑIA INDUSTRIAL MONTESOL S.C.R.L.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20137117712	COMPAÑIA MOLINERA DEL CENTRO S.A.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20514584789	COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES DE PERU S.A.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20508790202	COMPAÑIA DIESEL GAS S.C.R.L.	01/09/2006	RS R.S.129-2006
20506602069	COMPRA Y VENTA DE MATERIALES METALICOS S.A.C.	01/04/2009	RS D.S.061-2009
20556236608	COMTRADIS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20263674929	CONCREMAX S.A.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20258908849	CONFITECA DEL PERU S.A.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20313176909	CONGELADOS Y FRESCOS S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013

20511743720	CONSORCIO 3C PLAYA SAC	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20448662854	CONSORCIO D.R. E.I.R.L.	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20395222172	CONSTRUCTORA FERRETERA SAN ANTONIO SRL	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20255254937	CONTILATIN DEL PERU S.A.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20100038146	CONTINENTAL S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20100031648	CONTIX S A	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20345944819	CONTRERAS REPRESENTACIONES QUIMICAS SRL	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20526027770	COPATJEAN EIRL	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20545941946	CORDILLERA PRODUCTS S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20506982465	CORK PERU SOCIEDAD ANONIMA	01/03/2016	RS D.S.010-2016
20433661495	CORP.DE VIDRIOS Y ALUMINIOS CORRALES SAC	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20443670921	CORPORA LA REGIONAL S.R.L.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20370146994	CORPORACION ACEROS AREQUIPA S.A.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20119546851	CORPORACION ADC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20516511975	CORPORACION ANDINA DEL GAS PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/03/2016	RS D.S.010-2016
20480023235	CORPORACION BIM SAC	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20536974882	CORPORACION CARHUACHUCO S.A.C.	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20161636780	CORPORACION CERAMICA S A	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20513285401	CORPORACION DAXI S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20100654025	CORPORACION DE INDUSTRIAS PLASTICAS S A	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20549592148	CORPORACION EL SOLAR DEL MARQUES S.A.C.	01/03/2016	RS D.S.010-2016
20510168403	CORPORACION FAVI S.A.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20446102215	CORPORACION GOYITA S.A.C	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20512470352	CORPORACION HERBOZO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20520780832	CORPORACION INALTA S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20517482472	CORPORACION LIDER PERU S.A.	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20101024645	CORPORACION LINDLEY S.A.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20389173666	CORPORACION MARA S.A.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20543889424	CORPORACION MARLE'S S.A.C.	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20100083877	CORPORACION MIYASATO S.A.C.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20555527625	CORPORACION NESTOR S.A.C.	01/03/2016	RS D.S.010-2016
20502102436	CORPORACION PERUANA DE DESARROLLO BANANERO	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20100073723	CORPORACION PERUANA DE PRODUCTOS QUIMICOS S.A. - S.A.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20548253315	CORPORACION PETRORED S.A.C.	01/02/2019	RS D.S.301-2018

20509811858	CORPORACION POWER ACOUSTIK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20554545743	CORPORACION PRIMAX S.A.	01/03/2016	RS D.S.010-2016
20535543268	CORPORACION R.S. FABIAN S.A.C.	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20448210520	CORPORACION ROKHAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/03/2016	RS D.S.010-2016
20454153171	CORPORACION SANTA ROSA S.A.C.	01/03/2016	RS D.S.010-2016
20203599430	CORPORACION SYZARD S.A.C.	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20502257987	CORPORACION VEGA S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20454252749	CORPORACION VIDRIO GLASS S.A.C.	01/04/2009	RS D.S.061-2009
20447978441	CORPORACION VIRGEN DE LA ASUNCION E.I.R.L.	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20108552841	CORSUN S.A.C.	01/03/2016	RS D.S.010-2016
20543666476	COSTA GAS AREQUIPA S.A.	01/03/2016	RS D.S.010-2016
20541678817	COSTA GAS CHIMBOTE S.A.C.	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20539718810	COSTA GAS TRUJILLO S.A.C.	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20111052621	CR SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/04/2009	RS D.S.061-2009
20520628291	CRISOL COMERCIAL PERU S.A.C.	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20104624104	CURTIEMBRE LA PISQUENA SA	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20501345122	CURTIS & CO REPRESENTACIONES Y COMERCIALIZADORA S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20263368992	CYMED MEDICAL SAC	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20454063423	CYNKAT S.A.C.	01/09/2006	RS R.S.129-2006
20389095339	D.L.F. MEDINA RIVERA S.A.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20506619034	DAAL 'S INVERSIONES SAC	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20510564937	DACIA TRADING SAC	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20408065632	DALIMNORT S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
10076165403	DAMAS AÑO EMILIO	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20144109458	DARYZA S.A.C.	01/02/2014	RS D.S.293-2013
10400330021	DE LA CRUZ CARRANZA EDITH MARLENY	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20100005485	DELTA GAS S A	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20101281966	DENT IMPORT S A	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20490132211	DEPOSITO FRAMISA E.I.R.L.	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20131719559	DEPOSITO PAKATNAMU E.I.R.L.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20344877158	DERCO PERU S.A.	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20502148347	DERMODIS SAC	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20372734061	DESHIDRATADORA DE ALIMENTOS NATURALES S.R.L.	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20100220700	DIMEXA S.A.	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20532062633	DINOGAS CARGO S.A.C.	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20511718458	DISMAC PERU S.A.C.	01/02/2014	RS D.S.293-201
20447707846	DISTRIBUCIONES 'FAMA' S.C.R.L.	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20490041681	DLT AMANCAES S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013

20115296150	DISTRIBUCIONES CANDELARIA S.C.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20486149737	DISTRIBUCIONES COLIBRI S.R.L.	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20442783323	DISTRIBUCIONES DE ALIMENTOS DEL PERU SAC	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20564526721	DISTRIBUCIONES EXCLUSIVAS DEL SUR S.A.C.	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20452613361	DISTRIBUCIONES G & A S.A.C.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20498673521	DISTRIBUCIONES KATYA S.R.L.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20103365628	DISTRIBUCIONES OLANO S.A.C.	01/09/2006	RS R.S.129-2006
20505815603	DISTRIBUCIONES URBANO S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20456124659	DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES DEZA S.A.C.	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20448017797	DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES SAN JAVIER E.I.R.L.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20537004381	DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS ROMA S.A.C.	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20475844344	DISTRIBUID.DE COSMETICOS Y BELLEZA S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20566421292	DISTRIBUIDORA & GAS BILMAR E.I.R.L.	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20600075595	DISTRIBUIDORA A Y D S.A.C.	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20115190165	DISTRIBUIDORA ABARROTERA DEL SUR EIRL	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20498588094	DISTRIBUIDORA ABARROTERA Y SERVICIOS VIRGENCITA DE CHAPI E.I.R.L.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20527418403	DISTRIBUIDORA ALARCON VALENZA S.R.L.	01/08/2009	RS D.S.164-2009
20100188466	DISTRIBUIDORA ALIMENTARIA S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20105043091	DISTRIBUIDORA AZURIN EIRLTDA	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20382572425	DISTRIBUIDORA BAJOPONTINA S.A.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20547835230	DISTRIBUIDORA BENAVENTE S.A.	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20454315848	DISTRIBUIDORA CARTAGO E.I.R.L.	01/04/2009	RS D.S.061-2009
20409610383	DISTRIBUIDORA CASTILLO CASTILLO S.A.C.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20502149319	DISTRIBUIDORA CIPRIANO S.A.C.	01/04/2009	RS D.S.061-2009
20102892381	DISTRIBUIDORA COMERCIAL ALVAREZ BOHL SRL	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20512058800	DISTRIBUIDORA COMERCIAL MAURICIO E.I.R.L.	01/08/2009	RS D.S.164-2009
20100067081	DISTRIBUIDORA CONTINENTAL 6 S.A.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20511091129	DISTRIBUIDORA CORAZON DE JESUS S.C.R.L.	01/02/2007	RS R.S.226-2006
20416634212	DISTRIBUIDORA CUNZA S.A.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20402455536	DISTRIBUIDORA D.R. MARRACHE SAC	01/04/2006	RS R.S.058-2006

20509740225	DISTRIBUIDORA DE AGUA NATURAL S.A.C.	01/03/2016	RS D.S.010-2016
20510279060	DISTRIBUIDORA DE GAS VILCHEZ E.I.R.L.	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20526893507	DISTRIBUIDORA DE GOLOSINAS Y ALIMENTOS S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20510556594	DISTRIBUIDORA DEPORTIVA PUMA S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20445906205	DISTRIBUIDORA DF MARIN S.A.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20526657790	DISTRIBUIDORA DIFARO S.A.C.	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20108983583	DISTRIBUIDORA DROGUERIA ALFARO S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20481555371	DISTRIBUIDORA DROGUERIA LAS AMERICAS S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20445454461	DISTRIBUIDORA E & M S.A.C.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20329895352	DISTRIBUIDORA EDUSA S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20484223654	DISTRIBUIDORA EL ESTERO S.A.C.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20485180797	DISTRIBUIDORA EMBID S.A.C.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20100190282	DISTRIBUIDORA ESCOCESA SRL	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20510640897	DISTRIBUIDORA EUSEBIO SAC	01/04/2009	RS D.S.061-2009
20467539842	DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA DE PRODUCTOS DE CALIDAD S.A.C.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20397180817	DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA LA LIBERTAD S.R.L.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20513008661	DISTRIBUIDORA GRECIA E.I.R.L.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20384505652	DISTRIBUIDORA GUMI S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20516872307	DISTRIBUIDORA JANDY SAC	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20455369470	DISTRIBUIDORA JC SAC	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20502312830	DISTRIBUIDORA JIMENEZ E IRIARTE S.A.	01/04/2009	RS D.S.061-2009
20440434917	DISTRIBUIDORA JOMAFER S.A.C.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20452556384	DISTRIBUIDORA LAS DUNAS S.A.C.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20440199578	DISTRIBUIDORA LINARES S.A.C.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20454179481	DISTRIBUIDORA MANANTIAL S.A.C.	01/08/2009	RS D.S.164-2009
20112016105	DISTRIBUIDORA MARIN E.I.R.L.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20509178438	DISTRIBUIDORA MAXIMO SANCHEZ S.R.L.	01/09/2006	RS R.S.129-2006
20513387742	DISTRIBUIDORA MORAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/04/2009	RS D.S.061-2009
20131644524	DISTRIBUIDORA NORTE PACASMAYO SRL	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20397320171	DISTRIBUIDORA NUGENT S.A.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20525970567	DISTRIBUIDORA OTOYA S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20373209601	DISTRIBUIDORA PACI S.R.LTDA	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20131507454	DISTRIBUIDORA PAYEST SOC.RESP.LTDA.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20479354406	DISTRIBUIDORA PMA E.I.R.LTDA	01/04/2006	RS R.S.058-2006

20504757782	DISTRIBUIDORA PREMIUM S.A.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20411053483	DISTRIBUIDORA RODRIGUEZ S.A.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20527370443	DISTRIBUIDORA SALAZAR EIRL	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20527244499	DISTRIBUIDORA SAN JOSE E.I.R.L.	01/08/2009	RS D.S.164-2009
20221772491	DISTRIBUIDORA SAN JUAN S R LTDA	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20517780732	DISTRIBUIDORA SOL DE ICA S.A.C.	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20122377238	DISTRIBUIDORA SUMON S.R.LTDA	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20482596933	DISTRIBUIDORA VARHON S.A.C.	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20512013962	DISTRIBUIDORA VERGARA S.A.C.	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20511048207	DISTRIBUIDORA VICKY EVA S.A.C.	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20506946744	DISTRIBUIDORA VITAL AQUA S.A.C.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20514807915	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA YVANA S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20263317573	DISTRIBUIDORES Y REPRESENTACIONES DEL SUR SRL	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20107743813	DIVERPLAST S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20533614800	DIXIAL S.A.C.	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20114876616	DON JOSE REPRESENTACIONES S.R.LTDA.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20254102467	DOZIBE S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20263019807	DRESDEN FOOD INGREDIENTS S.A.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20439194236	DROFAR E.I.R.L.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20100462037	DROGUERIA IMPORTADORA DE ART MEDICOS S A	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20492307883	DROGUERIA Y DISTRIBUIDORA DICAR S.A.C.	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20262786511	DROKASA PERU S.A.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20128399870	DRUG STORE SAN NICOLAS SAC	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20546128424	DSM MARINE LIPIDS PERU S.A.C.	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20516532115	DW & LI SAC	01/04/2009	RS D.S.061-2009
20387418882	E Y C METALIKAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20514599620	E Y G PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/08/2009	RS D.S.164-2009
20102097069	ECCO CENTER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20510274009	ECOLAB PERU HOLDINGS S.R.L.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20102314698	ECONOGAS S.R.LTDA.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20538277721	ECONOMYSA S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20506285586	EDGEWELL PERSONAL CARE PERU S.A.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20521787547	EDO SOKO S.A.C.	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20136751043	EDRAM GAS S A	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20410312396	EL OASIS DE ICA S.A.C.	01/04/2009	RS D.S.061-2009

20251549835	ELECTRO ENCHUFE S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20503141389	ELECTRO FERRO CENTRO S.A.C.	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20108081202	ELECTRONIC KATHERINE D & R S.R.L.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
10422344093	ELGUERA CAMARGO YUFFRE	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20527907862	EMBOTELLADORA CUSCO DEL SOL S.R.L.	01/03/2016	RS D.S.010-2016
20100356351	EMBOTELLADORA DEMESA S.A.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20501973522	EMBOTELLADORA DON JORGE S.A.C. EN LIQUIDACION	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20115001371	EMBOTELLADORA JULIACA S A	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20413940568	EMBOTELLADORA SAN MIGUEL DEL SUR S.A.C.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20486075865	EMP.DISTRIB.DE GAS LLAMAZUL E.I.R.LTDA	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20504587844	EMPRESA BAXLEY GROUP S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20557079441	EMPRESA COMERCIALIZADORA DE BEBIDAS S.A.C.	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20600042263	EMPRESA DE TRANSPORTE DENNIS MENDOZA E.I.R.L.	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20100384729	EMPRESA DE TRANSPORTES INDUSTRIALES S.A.	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20528985107	EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA ATACHAGUA E.I.R.L.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20402885549	EMPRESA SIDERURGICA DEL PERU S.A.A.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20121393736	EMPRESA YURA SRL	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20101951872	EMPRESAS COMERCIALES S.A.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20506151547	ENERGIGAS S.A.C.	01/04/2009	RS D.S.061-2009
20100030242	ENGELS MERKEL & CIA. (PERU) SAC	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20600440412	ENTERPRISE GOAL S.R.L.	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20476130604	ENVASADORA ALFA GAS S.A.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20415747986	ENVASADORA ANDINA DE GAS COMPANY S.A.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20544127030	ENVASADORA CR GAS S.A.C.	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20512516794	ENVASES DE VIDRIO SAC	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20458775746	ENVASES VENTANILLA S.A.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20448194494	ESPECTATIVA E.I.R.L.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20448377904	ESPUMANTE DISTRIBUCIONES E.I.R.L.	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20569238618	ESTACION CON GASOCENTRO SAN JUAN S.A.C.	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20119207640	ENERGIAS EL CENTENARIO S.A.C.	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20452799368	ESTACION FINLANDIA E.I.R.L.	01/08/2009	RS D.S.164-2009
20168544252	EURO MOTORS S.A.	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20521238284	EURODRIP PERU S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013



20100277213	EUROPLAST S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20450752496	F & J LA CANASTA S.C.R.L.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20446323572	FABRIC.Y REPAR. MULT. E INDUSTRIALES S.A.C.	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20101667643	FABRICA DE CARRETILLAS ORE S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20100067596	FABRICA DE CUBIERTOS SAC	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20308430457	FABRICA DE ENVASES S.A.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20504009212	FABRICACION Y COMERCIALIZACION INDUSTRIAL SAC	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20134690080	FAMAI SEAL JET S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20100302005	FABRICA DE METALES ALEADOS SOCIEDAD ANONIMA	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20370816710	FARMACEUTICA DEL SUR S.R.L.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20262996329	FARMINDUSTRIA S.A.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20100279348	FCA DE ENVASES DE LATA LUX S A	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20143920764	FEJUCY S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20483762829	FELIPE WONG RUIZ E.I.R.L.	01/08/2009	RS D.S.164-2009
10273738067	FERNANDEZ DELGADO ORFELINDA	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20495831176	FERRETERA SANTA TERESA S.A.C.	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20100028698	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20103134065	FERRONOR SAC.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20555438282	FERUSH ENERGY S.A.C.	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20167921109	FIAMASTER S.A.	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20513564113	FIDELAC S.R.L.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20503386730	FILM PACK S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20101256422	IORELLA REPRESENTACIONES S.A.C.	01/04/2009	RS D.S.061-2009
20515858360	FLAMA GAS CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/04/2009	RS D.S.061-2009
20305875296	FLINT GROUP PERU S.A.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
10104028344	FLORIAN ORBEGOSO GLADYS MARIA	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20416001104	FOOD PACK S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20108625580	FOREVER LIVING PRODUCTS PERU S.R.L.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20515863363	FORJA IMPORT S.R.L.	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20492135497	FOX PRINT E.I.R.L.	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20331469905	FRAPLAST SA	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20508262524	FRIGO P Y G S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20404723392	FULGAS PLANTA ENVASADORA DE G.L.P S.A.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20502560221	FUNDENTE COPELAS Y CRISOLES S.A.C.	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20100001579	FUNDICION CALLAO S A	01/07/2013	RS D.S.091-2013

20100249511	FUNDICIONES ESPECIALES S A	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20513081236	FUXION BIOTECH S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20358211713	G & I REPRESENTACIONES S.R.LTDA.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20100030838	G.W. YICHANG & CIA S.A.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20295567768	GAS & GAS S.A.C.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20448131492	GAS 99 S.A.C.	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20517774929	GAS PERU HUASCARAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20503397693	GAS SERVICIOS MAES EIRL	01/04/2009	RS D.S.061-2009
20600487494	GAS SOLUCION S.A.C	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20566149151	GASNOR S.A.C.	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20264870721	GC. MULTIGAS EIRL	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20199353293	GECE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20432427928	GEKA CORP S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20102256558	GELAFRUT S.R.L.	01/04/2009	RS D.S.061-2009
20514133850	GLP GRANDEL S.A.C.	01/08/2009	RS D.S.164-2009
20378600422	GOLOSINAS Y PERFUMERIA UNION S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20496892331	GONZALES POLAR & ALOSILLA ASOCIADOS SRL	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20528083243	GORP'S DISTRIBUCIONES S.R.L.	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20100024277	GRAFINAL S A GRAFICA COM E INDUSTRIAL	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20100153832	GRANA Y MONTERO PETROLERA S.A.	01/03/2016	RS D.S.010-2016
20419158462	GRANJA RINCONADA DEL SUR S.A.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20100359619	GRATRY PERU S.A.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20334129595	GRIFO SERVITOR S.A.	01/08/2009	RS D.S.164-2009
20440135502	GRIFOS ESTRELLA DE DAVID E.I.R.L.	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20371556240	GRUPO COLLANTES S.A.C.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20574782768	GRUPO DE INVERSIONES OLARTE S.A.C.	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20566526710	GRUPO ENERGETICO DEL PERU S.A.C.	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20543736431	GRUPO GAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20481921491	GRUPO LIVES SA	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20502407385	GRUPO LODI SRL	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20499709944	GRUPO VEGA DISTRIBUCION S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20536435078	GRUPPO SEPARIN S.R.L.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20536699059	GULDSMED INTERNATIONAL S.A.	01/03/2016	RS D.S.010-2016
20449403453	HALKON E.I.R.L.	01/03/2016	RS D.S.010-2016
20111611891	HANAI SRL	01/02/2014	RS D.S.293-2013

20132412872	HECTOR H. TORRES CALDERON ZARATE E.I.R.L.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20513640316	HEINZ - GLAS PERU S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20115397428	HELENA S.A.C.	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20512759778	HERBALIFE PERU S.R.L.	01/04/2009	RS D.S.061-2009
20100060150	HERSIL S.A. LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20431165334	HEXA QUIMICA SAC	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20498441662	HISPANICA DISTRIBUCIONES S.R.L.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20440240985	HKS COMPANY S.A.C.	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20118596740	HOGAS S.A.C.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20418528011	HPD CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
10082930103	HUALLPA SULLCA JUAN YONI	01/07/2013	RS D.S.091-2013
10167209772	HUANILO PEREZ JOHNNY HENRY	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20508061201	IBEROAMERICANA DE PLASTICOS SAC	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20112346741	IBESA S.A.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20101606695	IMPORT Y DISTRIBUIDORA VILCANOTA S A	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20380130336	INCHCAPE MOTORS PERU SA	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20473938929	INDURA PERU S.A.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20308039731	INDUSTRIA DE ESTAMPADOS METALICOS S.A.C.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20100034582	INDUSTRIAL ALPAMAYO S A	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20100331447	INDUSTRIAS ALGOTEC S A	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20102154046	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20114759733	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS CUSCO S.A.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20100004322	INDUSTRIAS DEL ENVASE S A	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20508368519	INDUSTRIAS HAWAI S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20470319829	INDUSTRIAS LA MILLA S.A.C.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20342960147	INDUSTRIAS METALCO S.R.L.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20101655394	INDUSTRIAS NIKO S A	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20503889561	INDUSTRIAS PLASTICAS REUNIDAS S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20100089999	INDUSTRIAS PLASTICAS ZETA FLEX S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20100046831	INDUSTRIAS TEAL S A	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20102108443	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20110598646	INDUSTRIAS UNIDAS DEL PERU S.A.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20267163228	INGRAM MICRO S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20519305098	INKAFERRO PERÚ S.A.C.	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20100287791	INSTITUTO QUIMIOTERAPICO S A	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20503155096	INTERPAINTS S.A.C	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20550716675	INTI GAS CORPORACION S.A.C.	01/03/2016	RS D.S.010-2016

20518070739	INVERSIONES & NEGOCIOS IMAC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20508162902	INVERSIONES 2055 S.A.C.	01/08/2009	RS D.S.164-2009
20509480649	INVERSIONES AMDER E.I.R.L.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20389420345	INVERSIONES ASPEN S.R.L.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20502846206	INVERSIONES CANTA GAS S.A.C.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20525298087	INVERSIONES CASA GRANDE EIRL	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20563800608	INVERSIONES CRUZ DOS S.A.C.	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20215528791	INVERSIONES CYS S.A.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20516109549	INVERSIONES DEL VALLE E.I.R.L.	01/08/2009	RS D.S.164-2009
20303115405	INVERSIONES DINAMICAS M & W S.A	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20563983176	INVERSIONES DISTRIBUCIONES E INDUSTRIAS AZURIN S.C.R.L.	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20511038317	INVERSIONES FAVEL E.I.R.L.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20548891788	INVERSIONES FENIX GAS S.A.C.	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20539879406	INVERSIONES J & J QUIAL S.A.C.	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20504981747	INVERSIONES JAVICHO S.R.L.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20492465527	INVERSIONES KAYSER S.A.C.	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20549458417	INVERSIONES LEAR E.I.R.L.	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20510508271	INVERSIONES LITZY S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20424580237	INVERSIONES MARTINEZ & CHIHUANTITO S.R.L.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20452402409	INVERSIONES MOYA EIRL	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20481045500	INVERSIONES PUCARA S.A.C.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20380287588	INVERSIONES RIDA DEL PERU S.A.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20427799973	INVERSIONES RUBIN'S S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20100403294	INVERSIONES SAN GABRIEL S A	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20490379291	INVERSIONES VALLE SAN CARLOS E.I.R.L.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20505653514	INVERSIONES VIJISA S.A.	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20348624866	INVERSIONES WARNER MIC S.R.L.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20514002089	INVERSIONES Y NEGOCIACIONES DEL PRADO E.I.R.L.	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20507360751	INVERSIONES Y PROCESOS PLASTICOS BARRERA S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20522659836	INVERSIONES Y PROCESOS PLASTICOS DIAMAND S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20492619265	INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES A Y M S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20100553423	INYECTO PLAST S A	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20538755304	J & D DISTRIBUIDORA SEÑOR DE LOS MILAGROS E.I.R.L.	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20452847354	J. E. DISTRIBUCIONES E.I.R.L.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20318171701	J.CH. COMERCIAL S.A.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20230557757	JAEN GAS S.A.C.	01/03/2016	RS D.S.010-2016

20101392369	JAHESA S.A.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20517584631	JIMENEZ & RUEDA S.A.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20511201676	JOCEL LA UNION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20100223636	JUAN BELLIDO LUYCHO S R L	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20100282721	JUAN LENG DELGADO S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
10282131515	JUSCAMAITA INFANTE ABSALON	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20172321004	JUSTINIANO SOTO VILLANUEVA S.R.L.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20100309867	KIKKO CORPORATION S.A.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20100152941	KIMBERLY-CLARK PERU S.R.L.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
17275287598	KOO COLLAZOS ROXANA RENEE	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20505543174	KOPLAST INDUSTRIAL S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20480193319	KUELAP DISTRIBUCIONES SAC	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20516992973	L' ONDA BEVERAGE COMPANY S.A.C.	01/03/2016	RS D.S.010-2016
20341946531	L.C. GROUP S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20416002500	L.V.M INVERSIONES S.A.	01/08/2009	RS D.S.164-2009
20100760054	LA CASA DE LOS ANILLOS S A	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20119873542	LA GENOVESA AGROINDUSTRIAS S.A.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20203769963	LA GENOVESA S.A.C.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20480564660	LA TABERNA DISTRIBUCIONES SAC	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20100170095	LA VARESINA S A	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20100150736	LA VIGA S A	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20101348203	LABORATORIO FARMACEUTICO SAN JOAQUIN-ROXFARMA S.A.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20347268683	LABORATORIOS AC FARMA S.A.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20255361695	LABORATORIOS AMERICANOS S.A.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20100278708	LABORATORIOS BIOMONT S A	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20101129153	LABORATORIOS ELIFARMA S A	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20513441208	LABORATORIOS OFTALMICOS S.A.C.	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20100204330	LABORATORIOS PORTUGAL S R L	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20100898242	LABORATORIOS SMA.SAC	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20100095450	LAIVE S A	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20100190100	LAPICES Y CONEXOS S.A. LAYCONSA	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20487534936	LATINO DISTRIBUCIONES S.A.C.	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20100190797	LECHE GLORIA SOCIEDAD ANONIMA	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20301409151	LEO ANDES S.A.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20331955249	LEVAPAN DEL PERU S.A.C.	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20263992629	LIDER GAS E.I.R.L.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20100182778	LIMA CAUCHO S A	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20100007348	LIMA GAS S A	01/04/2006	RS R.S.058-2006

20521679574	LINEA PLASTICA PERU S.A.	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20100366747	LLAMA GAS S A	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20492565319	LLANMAXXI DEL PERU S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20381499627	LLANTA SAN MARTIN S.R.LTDA.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20543992942	LOGISTICA Y TRANSPORTES ALFA S.A.	01/03/2016	RS D.S.010-2016
20519876591	LOS PIEROS S.R.L.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20161946037	LS ANDINA S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20370715107	M & M PRODUCTOS MEDICOS Y FARMACEUTICOS E.I.R.L.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20386222771	M & M TRADING IMPORT S.A.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20507034013	M.G. GAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/02/2007	RS R.S.226-2006
20474252800	M.R. INVERSIONES GENERALES S.R.L.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20381721231	M.R. INVERSIONES PERU ALFA S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20495647324	MANNUCCI DIESEL CAJAMARCA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20397561454	MANNUCCI DIESEL SAC	01/02/2014	RS D.S.293-2013
20100074371	MANUFACTURA DE METALES Y ALUMINIO RECORD	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20502976169	MANUFACTURAS CIMA PERU S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20601274699	MARY KAY PERÚ S.R.L.	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20512217533	MASTERCOL S.A.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20207190285	MATHIESEN PERU S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
10254603622	MATOS DOMINGUEZ SOTELA CRISTINA	01/02/2019	RS D.S.301-2018
20297990757	MAVERI MANUFACTURAS-VENTAS S.R.L	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20293583626	MEBOL SAC	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20100018625	MEDIFARMA S A	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20600489616	MEDIPAN DISTRIBUIDORA S.A.C.	01/02/2019	RS D.S.301-2018
10040365350	MEDROA SOTO ORBAL	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20507312277	MEGA GAS S.A.C	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20462829737	MEGABANDA S.A.C.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20484094668	MEGAMARCAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20353607783	MERCANTIL INCA S.A.	01/04/2006	RS R.S.058-2006
20100166811	METALPREN S A	01/08/2009	RS D.S.164-2009
20305909611	MEXICHEM PERU S.A.	01/07/2013	RS D.S.091-2013
20407077785	MISTR S.A.	01/07/2013	D.S.091-2013
20525156886	MIVISA PERU S.A.C EN LIQUIDACION	01/03/2016	D.S.010-2016
20380289360	MIXERCON S.A	01/07/2013	D.S.091-2013
20480615167	MMIX BUSSINES Y HARINAS SAC	01/07/2013	D.S.091-2013
20100247497	MODEPSA S.A.C.	01/07/2013	D.S.091-2013

10292917177	MOGROVEJO ARANZAMENDI JULIO CESAR	01/04/2009	D.S.061-2009
10425367761	MOLERO FERNANDEZ JAVIER EDUARDO	01/02/2019	D.S.301-2018
20273155938	MOLINERA INDUSTRIAL PERUANA S.A.C.	01/04/2006	R.S.058-2006
20100002621	MOLINO EL TRIUNFO S A	01/04/2006	R.S.058-2006
20370337668	MOLINO LAS MERCEDES S.A.C.	01/04/2006	R.S.058-2006
20100035121	MOLITALIA S.A	01/04/2006	R.S.058-2006
20100192064	MOLY-COP ADESUR S.A.	01/07/2013	D.S.091-2013
20100239559	MORAN DISTRIBUCIONES S A	01/04/2006	R.S.058-2006
20508533145	MORINDA WORLDWIDE PERU S.R.L.	01/04/2009	D.S.061-2009
20534306602	MORVISA S.A.C.	01/07/2013	D.S.091-2013
20486107902	MOVILGAS SRL	01/04/2009	D.S.061-2009
20568216785	MR DURASOL PERU S.A.C.	01/02/2019	D.S.301-2018
20566078890	MS E HIJOS S.A.C.	01/02/2019	D.S.301-2018
20448218938	MT DISTRIBUCIONES S.A.C.	01/07/2013	D.S.091-2013
20101796532	NATURA COSMETICOS S.A.	01/04/2006	R.S.058-2006
20296189333	NATURE'S SUNSHINE PRODUCTS DEL PERU S.A	01/07/2013	D.S.091-2013
20527777551	NEGOCIACIONES GUZMAN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	01/02/2019	D.S.301-2018
20100378168	NEGOCIACIONES HORIZONTE SAC	01/07/2013	D.S.091-2013
20504508642	NEGOCIACIONES KAO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/04/2006	R.S.058-2006
20322623501	NEGOCIOS NORMA E.I.R.LTDA.	01/04/2006	R.S.058-2006
20491700417	NEGOCIOS Y SERVICIOS ANFERD C & J E.I.R.L.	01/02/2019	D.S.301-2018
10026360388	NEIRA ALVARADO CARMEN ROSA	01/02/2019	D.S.301-2018
20100051169	NICOLL PERU S.A.	01/07/2013	D.S.091-2013
20548547068	NIKKEN PERU S.R.L.	01/02/2019	D.S.301-2018
20125625780	NORSAC SA.	01/07/2013	D.S.091-2013
20100809088	NOVA GAS S A	01/03/2016	D.S.010-2016
20100659761	NOVAQUIMICA S.R.L.	01/04/2006	R.S.058-2006
20433218389	NOVATEC PAGANI S.A.	01/02/2014	D.S.293-2013
20553167672	NUMAY SOCIEDAD ANONIMA - NUMAY S.A.	01/02/2019	D.S.301-2018
15113363964	OCHOA LUQUE CASIMIRO	01/02/2019	D.S.301-2018
20290314799	OMNILIFE PERU S.A.C.	01/04/2006	R.S.058-2006
20430178963	OPERADORA LOGISTICA INTEGRA SAC	01/04/2006	R.S.058-2006
20207770796	ORIFLAME PERU SA	01/04/2006	R.S.058-2006
20502629876	ORIUNDA S.A.C.	01/04/2006	R.S.058-2006
20534832240	ORO GAS PERU S.A.C.	01/03/2016	D.S.010-2016
20344506842	OVOSUR S.A	01/07/2013	D.S.091-2013

20100011701	OWENS-ILLINOIS PERU S.A.	01/04/2006	R.S.058-2006
20516367670	OXYMAN COMERCIAL S.A.C.	01/07/2013	D.S.091-2013
20522121208	P & A LOGISTIC S.A.C	01/02/2019	D.S.301-2018
20205922149	P&D ANDINA ALIMENTOS S.A.	01/07/2013	D.S.091-2013
20514062731	P.J.F. OPERACIONES LOGISTICAS SAC	01/07/2013	D.S.091-2013
20100029406	PACKAGING PRODUCTS DEL PERU S.A.	01/04/2006	R.S.058-2006
20545990483	PANESFOODS S.A.C.	01/02/2019	D.S.301-2018
20348735692	PANIFICADORA BIMBO DEL PERU S.A	01/07/2013	D.S.091-2013
20263512945	PANUTS VINOS MEMORABLES S.A.C.	01/03/2016	D.S.010-2016
20330998432	PAPELERA INKA S.A.	01/07/2013	D.S.091-2013
20100189942	PAPELERA PANAMERICANA S A	01/07/2013	D.S.091-2013
10238845357	PARI LLALLA EUGENIA JOSEFINA	01/04/2006	R.S.058-2006
20503940931	PARTES Y REFLECTIVOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/02/2014	D.S.293-2013
20600869940	PAUSER DISTRIBUCIONES S.A.C.	01/02/2019	D.S.301-2018
20538609588	PB MILAGRO S.A.C.	01/03/2016	D.S.010-2016
20100328225	PEDRO CAMAIORA S.A.	01/04/2006	R.S.058-2006
20259033072	PERUANA DE COMBUSTIBLES S.A	01/04/2006	R.S.058-2006
20100052050	PERUFARMA S A	01/04/2006	R.S.058-2006
20512261940	PERUPAINT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- PERUPAINT S.A.C.	01/07/2013	D.S.091-2013
20486100487	PETROGAS E.I.R.L	01/02/2019	D.S.301-2018
20100128218	PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA	01/04/2006	R.S.058-2006
20100127670	PFIZER S A	01/07/2013	D.S.091-2013
20308574700	PHILIP MORRIS PERU S.A.	01/07/2013	D.S.091-2013
20101294359	PIERIPLAST S.A.C.	01/07/2013	D.S.091-2013
20113539594	PIURA GAS S.A.C.	01/04/2006	R.S.058-2006
20174640514	PLANTA ENVASADORA DE G.L.P.EXTRA GAS S.A	01/04/2006	R.S.058-2006
20553683921	PLANTA ENVASADORA DE GLP EL NAZARENO SAC - GLP EL NAZARENO SAC	01/03/2016	D.S.010-2016
20482583106	PLANTA ENVASADORA SANTO TORIBIO GAS S.A.C.	01/03/2016	D.S.010-2016
20101607233	PLASTICOS BASICOS DE EXPORTACION S.A.C.	01/07/2013	D.S.091-2013
20100367395	PLASTICOS NACIONALES S A	01/04/2006	R.S.058-2006
20112231413	PLASTICOS PERU ALFA SOC RESP LTDA	01/07/2013	D.S.091-2013
20304177552	PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.	01/04/2006	R.S.058-2006
20514449814	PODER PANADERO S.C.R.L.	01/07/2007	R.S.109-2007



20505520638	POLINPLAST S.A.C.	01/07/2013	D.S.091-2013
20505105657	POLLY'S PACKING SERVICE S.A.	01/03/2016	D.S.010-2016
20484194026	POLYBAGS PERU SRL	01/07/2013	D.S.091-2013
20516256843	POLYTEX S.A.	01/07/2013	D.S.091-2013
20338570041	PRAXAIR PERU SRL	01/04/2006	R.S.058-2006
20515112554	PREMIUM BRANDS S.A.C	01/02/2014	D.S.293-2013
20259659907	PROCABLES SA	01/07/2013	D.S.091-2013
20506223394	PROCESADORA CATALINA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/07/2013	D.S.091-2013
20484054879	PROCESADORA DE GAS PARIÑAS S.A.C	01/03/2016	D.S.010-2016
20100078792	PRODUCTOS AVON S A	01/04/2006	R.S.058-2006
20254053822	PRODUCTOS DE ACERO CASSADO SA PRODAC SA	01/04/2006	R.S.058-2006
20132218472	PRODUCTOS RAZZETO & NESTOROVIC S.A.C.	01/07/2013	D.S.091-2013
20502753615	PRODUCTOS VANSS S.A.C.	01/02/2014	D.S.293-2013
20504546064	PROLIM S.A.C.	01/04/2006	R.S.058-2006
20100084172	PROMOTORES ELECTRICOS S A	01/07/2013	D.S.091-2013
20109447324	PUCON S.A.	01/07/2013	D.S.091-2013
20105367407	PUNTO BLANCO S.A.C.	01/04/2006	R.S.058-2006
20293658146	PUNTO DE DISTRIBUCION S.A.C.	01/04/2006	R.S.058-2006
20100058503	PURATOS PERU S.A.	01/07/2013	D.S.091-2013
20546357377	QSI PERU S.A.	01/03/2016	D.S.010-2016
20100085225	QUIMICA SUIZA S.A.C.	01/07/2013	D.S.091-2013
20110200201	QUIMTIA S.A.	01/07/2013	D.S.091-2013
20501487695	R. INDUSTRIA RUBBER PARTS S.A.C.	01/02/2014	D.S.293-2013
20512220755	RALLY S.A.C	01/07/2013	D.S.091-2013
20523840526	RB CORPORACION RAMIREZ S.A.C.	01/07/2013	D.S.091-2013
20100005566	REACTIVOS NACIONALES S A	01/07/2013	D.S.091-2013
20452675715	RED MAINQUI S.A.C.	01/07/2013	D.S.091-2013
20492507629	RED TIGER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - RED TIGER S.A.C.	01/03/2016	D.S.010-2016
20530687407	REDEXSA S.A.C.	01/07/2013	D.S.091-2013
20221084684	REDONDOS S A	01/07/2013	D.S.091-2013
20445742172	REFRACTARIOS MAGNESITA PERU S.A.C.	01/07/2013	D.S.091-2013
20100013151	REFRACTARIOS PERUANOS S A	01/07/2013	D.S.091-2013
20481227101	REGZA SRL	01/08/2009	D.S.164-2009
20100131863	RENA WARE DEL PERU S A	01/04/2006	R.S.058-2006
20100359708	RENOVA S.A.C.	01/07/2013	D.S.091-2013
20509959766	RENTAEQUIPOS LEASING PERU S.A.	01/02/2014	D.S.293-2013
20412708459	REPRESENTACIONES CASTILLO SOCIEDAD ANONIMA	01/02/2014	D.S.293-2013
20100061474	REPRESENTACIONES DECO S.A.C	01/02/2014	D.S.293-2013

20441053658	REPRESENTACIONES DORA BEATRIZ S.R.L.	01/04/2006	R.S.058-2006
20482194894	REPRESENTACIONES E INVERSIONES J & M E.I.R.L.	01/02/2014	D.S.293-2013
20439047799	REPRESENTACIONES EXCLUSIVAS S.A.C.	01/03/2016	D.S.010-2016
20447712335	REPRESENTACIONES SAN FRANCISCO DE BORJA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD	01/02/2019	D.S.301-2018
20510367864	REPRESENTACIONES SANTA APOLONIA S.A.C.	01/07/2013	D.S.091-2013
20472404416	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUC.JIMENEZ SAC	01/07/2013	D.S.091-2013
20512180273	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES IRRIBARREN S.A.C.	01/07/2013	D.S.091-2013
20505658583	REPRESENTACIONES Y NEGOCIOS ROCIO S.A.C.	01/07/2013	D.S.091-2013
20490406361	REPRESENTACIONES Y SERVICIOS VIRGEN DEL CARMEN S.A.C.	01/02/2014	D.S.293-2013
20100765790	REPUESTOS FREDDY S.A.C.	01/07/2013	D.S.091-2013
20498665005	RIMARKISUR E.I.R.L.	01/07/2013	D.S.091-2013
20498279971	RIO GRANDE DISTRIBUCIONES S.A.C.	01/04/2006	R.S.058-2006
10104655535	RIOS CUEVA ANTONIO GERMAN	01/04/2009	D.S.061-2009
20600355644	ROSET DISTRIBUCIONES E.I.R.L	01/02/2019	D.S.301-2018
10002206230	RUIZ DE MARCHAN MARIA SOLEDAD	01/09/2006	R.S.129-2006
20170717261	RUMI IMPORT S.A.	01/02/2014	D.S.293-2013
20101567428	S.B. TRADING S.R.L.	01/07/2013	D.S.091-2013
20519765331	S.J.D. DISTRIBUCIONES S.R.L.	01/04/2006	R.S.058-2006
20100131430	SACOS PISCO S.A.C.	01/07/2013	D.S.091-2013
20524760038	SAFED SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SAFED S.A.C.	01/02/2019	D.S.301-2018
20462262087	SAINT - GOBAIN PERU S.A.	01/07/2013	D.S.091-2013
20447873347	SAINT ANDRES COMPANY S.C.R.L.	01/07/2013	D.S.091-2013
20513320915	SAN MIGUEL INDUSTRIAS PET S.A.	01/07/2013	D.S.091-2013
20381450377	SANDERSON S.A. (PERU)	01/07/2013	D.S.091-2013
20160672880	SANTA HONORATA S.C.R.L.	01/04/2006	R.S.058-2006
20552691734	SAPISCO COMERCIAL S.A.C.	01/03/2016	D.S.010-2016
20552692625	SAPISCO CONTENEDORES S.A.C.	01/03/2016	D.S.010-2016
20131529181	SEGURINDUSTRIA SA	01/02/2014	D.S.293-2013
20504524176	SELVA INDUSTRIAL S.A.	01/04/2006	R.S.058-2006
20487616401	SERVIGAS CHICLAYO E.I.R.L	01/02/2019	D.S.301-2018
20480297441	SERVIGAS SAC	01/02/2019	D.S.301-2018
20516822202	SERVOSA GAS S.A.C.	01/02/2019	D.S.301-2018
20268214527	SIGELEC S.A.C.	01/07/2013	D.S.091-2013

20530932487	SILVER LAKE S.A.C.	01/09/2006	R.S.129-2006
20313301495	SIPAN GAS EIRL	01/04/2006	R.S.058-2006
20512020667	SOCIEDAD DE INDUSTRIAS OLEAGINOSAS S.A.C.	01/07/2013	D.S.091-2013
20123187157	SOCIEDAD QUIMICA ALEMANA S.A.	01/04/2006	R.S.058-2006
20527445125	SOCIEDAD UNICA DE REPRESENTACION S.C.R.L.	01/02/2014	D.S.293-2013
20100235219	SOCOSANI S A	01/04/2006	R.S.058-2006
20100176450	SOLGAS S.A.	01/04/2006	R.S.058-2006
20507418776	SOLRAC S.A.C.	01/07/2013	D.S.091-2013
20511914125	SOLTRAK S.A.	01/07/2013	D.S.091-2013
20503376009	SOLUCIONES DE EMPAQUE S.A.C	01/04/2006	R.S.058-2006
10167165201	SOSA URCIA JAIME LUIS	01/02/2019	D.S.301-2018
20485894561	STAR GAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESP.LTDA	01/09/2006	R.S.129-2006
20425917774	STUDIO MODA S.A.C.	01/07/2013	D.S.091-2013
20102305273	SUN CHEMICAL PERU S.A.	01/07/2013	D.S.091-2013
20539031938	SUNBEB S.A.C	01/03/2016	D.S.010-2016
20153236551	SURSA GAS E.I.R.LTDA.	01/04/2006	R.S.058-2006
20512047352	SWISSJUST LATINOAMERICA S.A. SUCURSAL PERU	01/02/2007	R.S.226-2006
20100274621	TAI HENG S A	01/07/2013	D.S.091-2013
20100381894	TECNOGAS S A	01/04/2006	R.S.058-2006
20123387326	TEMPANO S.A.C.	01/04/2006	R.S.058-2006
20563249766	TERMINALES DEL PERÚ	01/03/2016	D.S.010-2016
20100448123	TERMOENCOGIBLES DEL PERU S A	01/07/2013	D.S.091-2013
20553261776	TERRAFERTIL PERU S.A.C	01/03/2016	D.S.010-2016
20498944907	TIANSHI PERU S.A.C.	01/07/2013	D.S.091-2013
20600657888	TIENDAS ARUMA S.A.C.	01/02/2019	D.S.301-2018
20440436618	TIENDAS TIA S.A.C.	01/07/2013	D.S.091-2013
20527050376	TINCOC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	01/04/2006	R.S.058-2006
20140441083	TIRE SOL S.A.C.	01/07/2013	D.S.091-2013
20412408731	TIREX PERU S.R.L.	01/07/2013	D.S.091-2013
20524310857	TOTAL CALIDAD AMERICA S.A.C.	01/03/2016	D.S.010-2016
20293774308	TRACTO CAMIONES USA S.A.C.	01/02/2014	D.S.293-2013
20558005026	TRANSMINO E.I.R.L.	01/02/2019	D.S.301-2018
20540717011	TRANSPORTE GRUPO SANCHEZ CABRERA E.I.R.L.	01/02/2019	D.S.301-2018
20449401833	TRANSPORTE Y COMERCIO LA BRUJULA S.R.L.	01/04/2006	R.S.058-2006
20221172117	TRANSPORTES Y SERVICIOS MULTIPLES S A	01/08/2009	D.S.164-2009
20522217574	TRANSPUENTE S.A.C	01/02/2019	D.S.301-2018
20254009254	TRICORZO S.A.	01/07/2013	D.S.091-2013

20254640876	TRIJET CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	01/02/2014	D.S.293-2013
20535936669	TRITON TRADING SOCIEDAD ANONIMA	01/02/2014	D.S.293-2013
20171727431	TU GAS S.A.	01/04/2006	R.S.058-2006
20100067839	TUBOPLAST S A	01/07/2013	D.S.091-2013
20100151112	TUBOS Y PERFILES METALICOS SA	01/04/2006	R.S.058-2006
20511451354	UNIBELL S.A.C.	01/07/2013	D.S.091-2013
20100047137	UNION YCHICAWA S A	01/07/2013	D.S.091-2013
20100102413	UNIQUE S.A.	01/04/2006	R.S.058-2006
20100113610	UNION DE CERVECERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA	01/04/2006	R.S.058-2006
20566510121	UP! ESSENCIA DE PERU S.A.C.	01/02/2019	D.S.301-2018
20106472310	VANGUARDIA AUTOMOTRIZ S.A.C.	01/07/2013	D.S.091-2013
20568973489	VANTICOP GRIFOS S.A.C.	01/02/2019	D.S.301-2018
20492836282	VENTCORP PERU S.A.C.	01/07/2013	D.S.091-2013
20509283657	VICSA SAFETY PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/02/2014	D.S.293-2013
20450509125	VICTORIA JUAN GAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/08/2009	D.S.164-2009
20100090067	VIDRIERIA 28 DE JULIO S.A.C.	01/04/2006	R.S.058-2006
20549098372	VIJOSTRAN & CIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/02/2019	D.S.301-2018
20100236291	VILMA CASTRO DE BEDOYA S.R.L.	01/04/2006	R.S.058-2006
20100166730	VIPLASTIC PERU S A	01/07/2013	D.S.091-2013
20100873681	VITA GAS S A	01/04/2006	R.S.058-2006
20531876416	VITALE DEX S.A.C.	01/07/2013	D.S.091-2013
20555271566	VITAPRO S.A.	01/03/2016	D.S.010-2016
20600457650	VSF DISTRIBUCION DE GAS E.I.R.L.	01/02/2019	D.S.301-2018
20100074029	YOBEL SUPPLY CHAIN MANAGEMENT S.A.	01/07/2013	D.S.091-2013
20517798941	YOIGAS S.A.C.	01/02/2019	D.S.301-2018
20460879681	YURI S.R.L.	01/04/2006	R.S.058-2006
20504404782	YZAMAR DISTRIBUIDORA E.I.R.L.	01/04/2006	R.S.058-2006
20262254268	ZETA GAS ANDINO S.A.	01/04/2006	R.S.058-2006
20452729238	ZU - GAS E.I.R.L.	01/02/2019	D.S.301-2018
20536547038	ZV DISTRIBUIDORES S.A.C.	01/02/2014	D.S.293-2013
20516194554	ZV INVERSIONES Y NEGOCIACIONES S.A.C.	01/07/2013	D.S.091-2013

Fuente: SUNAT <http://www.sunat.gob.pe/descarga/AgentRet/AgenPercVI38.html>